

DEFENSOR UNIVERSITARIO

MEMORIA



Año 2015

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

SUMARIO

I.	INTRODUCCIÓN. MEMORIA E INFORME AL CLAUSTRO	PÁG. 3
II.	EL MANTENIMIENTO EN LAS INTERVENCIONES DEL DEFENSOR. SECUENCIA Y VÍAS DE ACCESO	PÁGS. 4-8
III.	CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. POSIBLES SUSPICACIAS ANTE LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA	PÁGS. 9-10
IV.	EL DEFENSOR COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN	PÁGS. 11-17
V.	DISTORSIONES EN LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. GUÍAS DOCENTES, TRABAJOS FIN DE GRADO Y TERCER CICLO	PÁGS. 18-22
VI.	EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA, LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN Y LA RECONVERSIÓN DEL GRADO. EL APROBADO POR COMPENSACIÓN	PÁGS. 23-26
VII.	ACTIVIDAD CONCERNIENTE A LOS ALUMNOS. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN CONTINUA. LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA. LA INSPECCIÓN DE VALIJAS EN LA BIBLIOTECA	PÁGS. 27-34
VIII.	INTERVENCIONES EN RELACIÓN CON LOS COLECTIVOS DE PDI Y PAS. LA SOBRECARGA DE LOS DOCENTES. LA TARJETA UNIVERSITARIA. EL DEBATE DEL CLAUSTRO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	PÁGS. 35-40
IX.	TAREA INSTITUCIONAL. RED G9 Y CEDU. ENCUENTROS, JORNADAS, Y ASAMBLEAS.	PÁGS. 41-45
X.	CONSIDERACIONES FINALES	PÁGS. 46-47
XI.	ESTADÍSTICA	PÁGS. 48-53
XII.	SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES SIGNIFICATIVAS	PÁGS. 54-78

I. INTRODUCCIÓN. MEMORIA E INFORME AL CLAUSTRO

El artículo 23 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Oviedo prescribe que *“el Defensor de la Comunidad Universitaria, presentará al Claustro un Informe anual de las actuaciones realizadas de oficio y a instancia de parte, y que contendrá al menos, el número y características de las quejas formuladas, las rechazadas y sus causas, las que están en tramitación y las resueltas. Las recomendaciones y sugerencias efectuadas para el buen funcionamiento de la Universidad y si fueron seguidas o no por las personas u órganos afectados”*. También el número tres del mismo precepto contempla que dicho informe *“se realizará en la primera sesión ordinaria del Claustro”*, como tuvo lugar en la convocatoria del día 15 de diciembre del 2015.

En tal sesión di cuenta de lo que aquí consta como Memoria una vez el año 2015 queda vencido. Esta duplicidad entre Informe y Memoria pienso que favorece la transparencia del órgano, que constituye una de las divisas del cargo que me incumbe. Así como el informe se dirige a los destinatarios naturales del control de la Defensoría, como es el Claustro Universitario, la Memoria permite suministrar noticia para un público más generalizado. Constituye un ejercicio de visibilidad más allá de las estrictas obligaciones jurídicas que me atañen, pero que afectan a modelos optimizados de conducta de los responsables públicos en el ámbito de la Universidad.

Inserto en la Memoria un conjunto de gráficos, así como acompaño al final las Recomendaciones más elocuentes (ordenadas por orden cronológico) y los casos significativos, para que se pueda seguir mejor la lectura del presente documento.

II. EL MANTENIMIENTO EN LAS INTERVENCIONES DEL DEFENSOR. SECUENCIA Y VÍAS DE ACCESO

El primer dato que, según creo, sobresale sería el concerniente al mantenimiento de intervenciones por el Defensor en este año, que alcanzan la cifra de 259. Supone un monto análogo al del año precedente, y muestra su sostenibilidad, aunque sea un poco superior. En el Figura que sigue consta de manera gráfica esa secuencia temporal.

ACTUACIONES POR AÑOS

FIG. 1

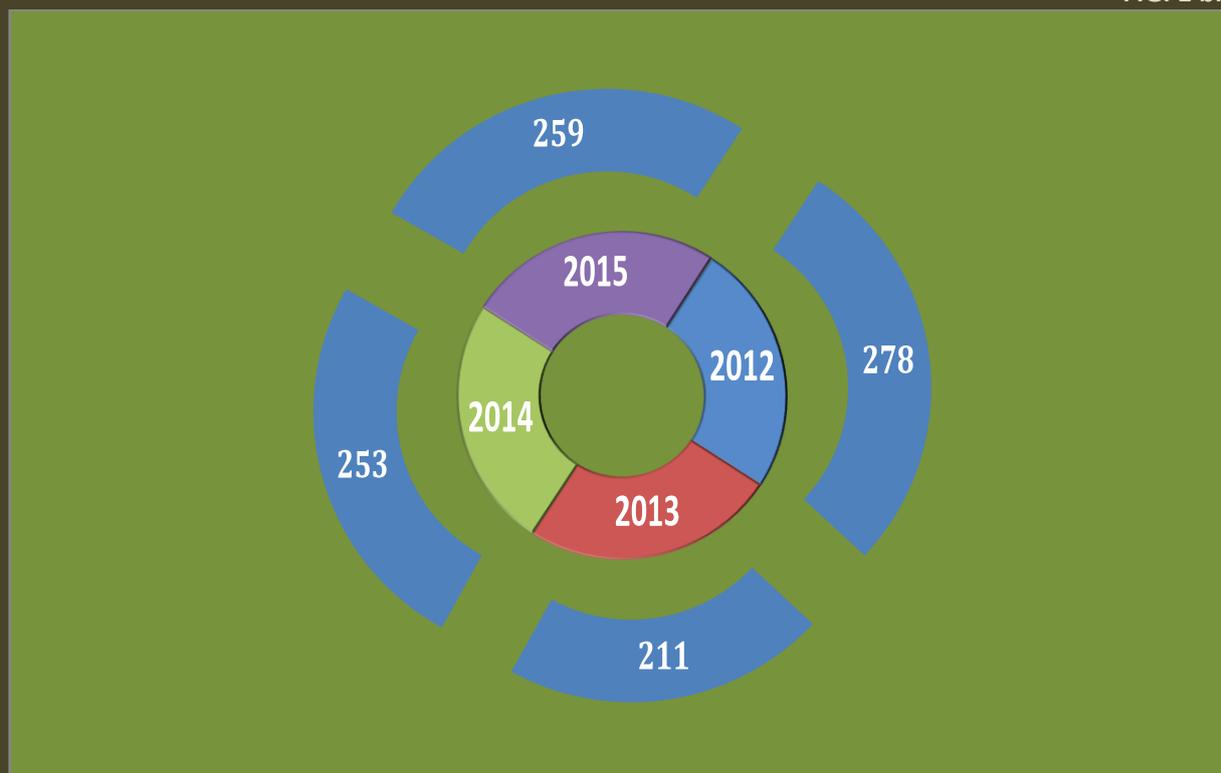


En síntesis, una Universidad como la nuestra, de tamaño medio, conserva, con algunas lógicas y ocasionales oscilaciones, una media ponderada de 250 intervenciones por año. Desde luego, me parece que son numerosas para nuestra dimensión, aunque no excesivas, pero esto no resulta en detrimento del órgano, sino todo lo contrario. Tampoco creo que

obedezcan a un funcionamiento deficiente de las autoridades y servicios de la Universidad, sino al interés que suscita la existencia de una instancia independiente de garantías, hasta fechas relativamente recientes desconocida.

En cuanto a los cauces de acceso al Defensor, según el gráfico que acompaño, la gran parte, cerca del 55%, proceden de vía informática, cifra inferior a otros años, habida cuenta que ha crecido el número de las reuniones personales. En concreto, he mantenido 66 entrevistas, que, junto a la vía telefónica, suponen más del 38% del total. En todo caso, cualquiera que ha manifestado su intención de reunirse conmigo vio su solicitud atendida.

FIG. 1 bis



VÍAS DE ACCESO AL DEFENSOR

FIG. 2

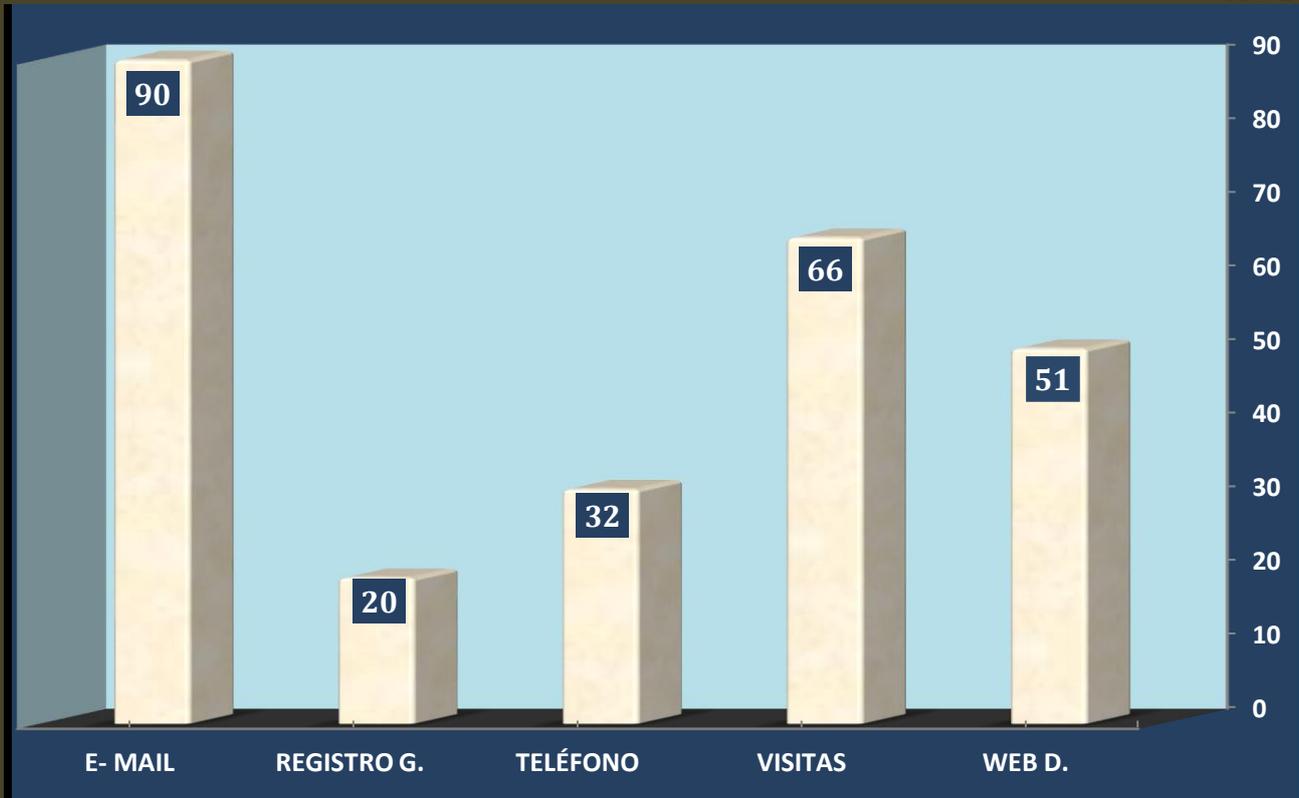
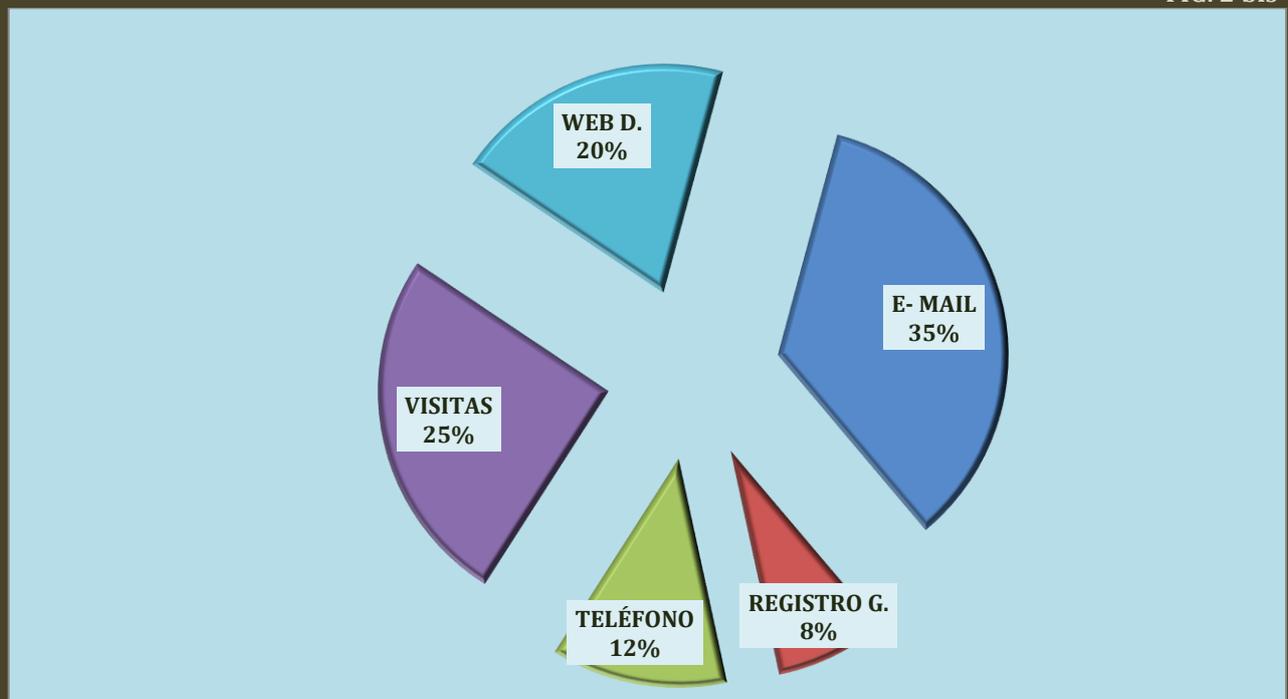


FIG. 2 bis



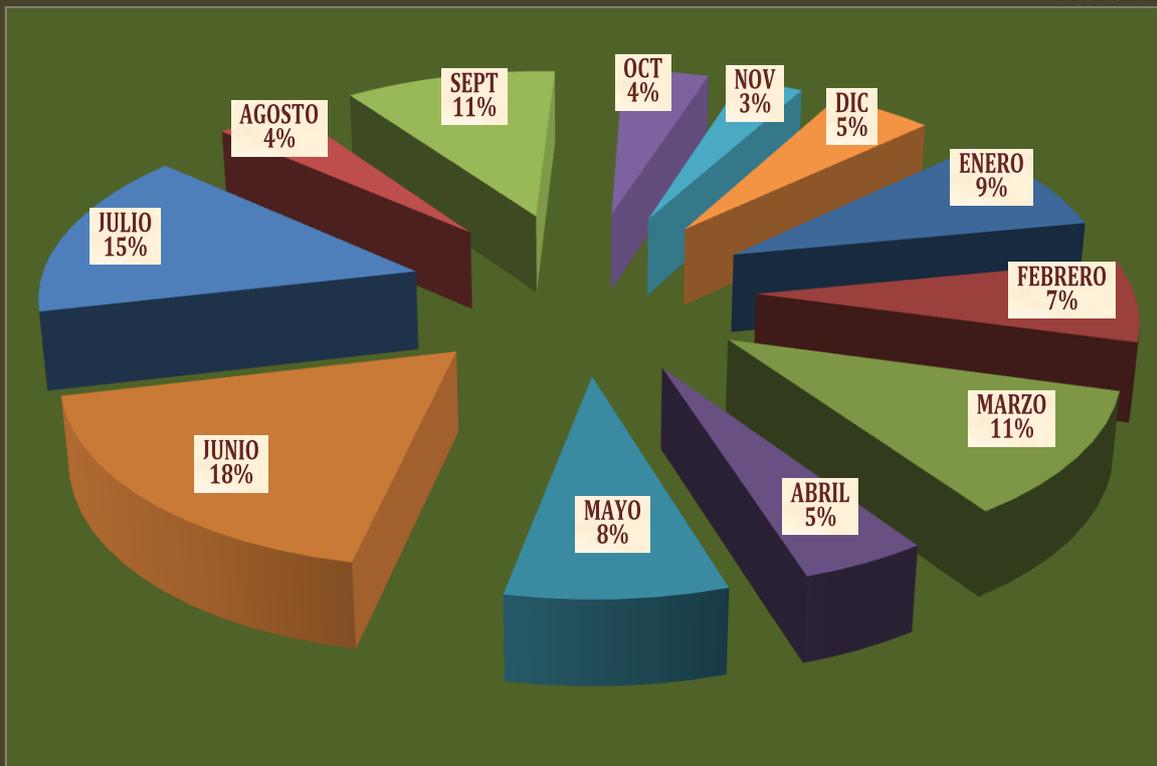
La secuencia de las actuaciones no se muestra del todo equilibrada por meses. Ahora bien, mantiene un ritmo sostenible, aunque haya ciertos incrementos explicables, referidos a los periodos de matrícula y exámenes. Así, en junio se registraron 47 casos; y entre dicho mes y el siguiente se acumulan nada menos que un 33% de las intervenciones, coincidiendo con la época de la evaluación, los Trabajos Fin de Grado y problemas asociados con la permanencia. Los gráficos que siguen resultan significativos de la tendencia.

ACTUACIONES POR MESES

FIG. 3



FIG. 3 bis



III. CORRECTA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL. POSIBLES SUSPICACIAS ANTE LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORÍA

Las cifras desnudas, frías, que ofrezco en los gráficos y estadísticas pertinentes requieren algún tipo de reflexión general que arroje luz sobre su significación efectiva, según procedo a referir.

Como premisa, se concluye la existencia de una satisfactoria colaboración institucional entre los diversos agentes de la Comunidad Universitaria. Quiero agradecer a los servicios y autoridades de la Universidad su ayuda prestada, sin cuyo concurso mi cometido sería prácticamente imposible de prestar en condiciones de mera eficacia y satisfacción de cuantos acuden a su instancia.

Suelo decir, si me permiten la licencia, que se cumple a la letra el refrán de que “*unos cardan la lana y otros se llevan la fama*”. Cuando la mayoría de los actores transmiten su satisfacción por la celeridad del procedimiento, lo hacen ante mí, pero no soy el único responsable. Este buen quehacer se debe a las autoridades y, sobre todo, al Personal de Administración y Servicios que me asisten constantemente con su diligencia. Quiero destacar en este sentido la tarea de los Directores de Área de cada Vicerrectorado al que acudo en demanda de información o formulando Sugerencias y Recomendaciones.

Asimismo, considero que se adviera en general un correcto funcionamiento de nuestro sistema universitario, si bien, como todo, resulta perfectible. Este adecuado proceder en términos globales no debería conducirnos, sin embargo, a un sesgo condescendiente. Conviene de mantener amplias dosis de autocrítica, pues el excelso ideal al que servimos admite amplios márgenes de mejora.

Ahora bien, en ocasiones las iniciativas del Defensor provocan ciertas suspicacias que quiero exponer. Así ha sucedido cuando el interesado libremente acude al órgano en primera instancia. Creo que no debe suscitar ninguna duda o inconveniencia este *modus operandi*, porque se trata de ofrecer el mejor auxilio a quien pide apoyo, al margen de quien sea el preste dicho servicio. En el caso de que sea oportuno dirigirse a otra sede,

con gusto se le indica eso al protagonista. También a veces produce alarma la simple solicitud de un Informe. Siempre que consta una queja, se traslada de modo anónimo –lo cual, por cierto, puede ser incomprendido, pero resulta insoslayable, para no perjudicar al recurrente– a la persona o servicio afectado, para que presenten un Informe, una especie de su versión del asunto. Naturalmente, no asume por entonces el Defensor la queja, solo la expone para contrastar hechos y opiniones que le permitan decidir con imparcialidad.

Por último, a veces se ha producido una cierta inconsecuencia cuando el órgano que debe decidir, antes de hacerlo, asumiendo su responsabilidad, acude al Defensor; o incluso insta que los reclamantes lo hagan, sin decidir sobre la materia en ejercicio de su competencia legítima. Según creo, no hay que buscar remedios en forma de duplicidades redundantes u obstaculizadoras. Otra cosa es que se asesore por el Defensor –y sucede a menudo cuando solicita su consejo–, pero sin pretender sustituir el cometido que cada cual ostenta.

IV. EL DEFENSOR COMO CANAL DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO. ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN

Las funciones que competen al Defensor Universitario se distribuyen en un triple plano. El del análisis de las quejas presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria contra los actos de los órganos y servicios de la Universidad, que se sustancian en posibles Sugerencias y Recomendaciones emitidas. El de la mediación, que se canaliza mediante un conjunto de actuaciones entre quienes de manera voluntaria acuden al Defensor para resolver sus conflictos; y por último, el de control de calidad del entero sistema universitario. Ello implica que pueda intervenir tanto a instancia de parte, para las dos primeras facetas, como de oficio en la tercera. Esta última competencia está regida durante mi mandato por el principio de prudente cautela, para no interferir en las competencias propias de los Órganos de Gobierno elegidos democráticamente para el desarrollo de la política universitaria que avalaron las urnas. En esta Memoria constarán ejemplos de cada uno de tales quehaceres.

Los gráficos que siguen reflejan la tipología y naturaleza de los asuntos que se sometieron a mi consideración.

NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

FIG. 4

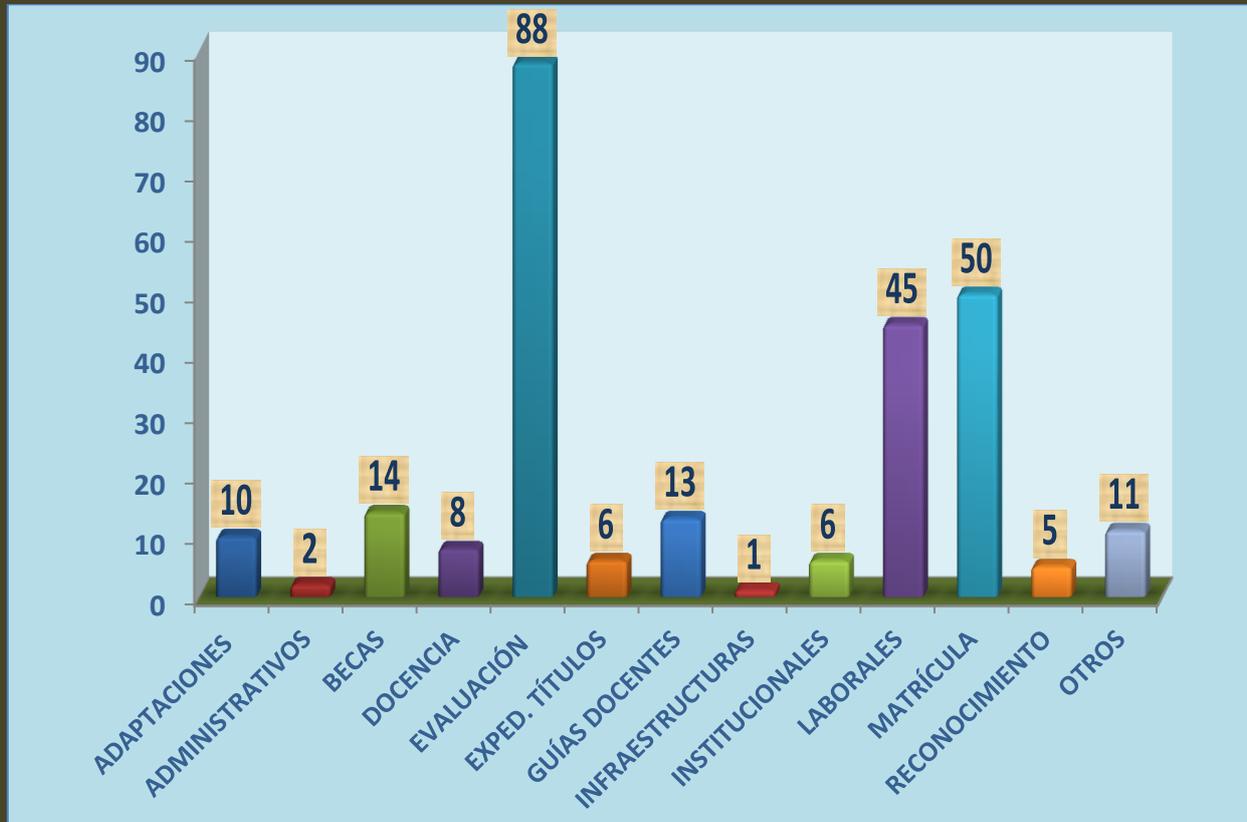
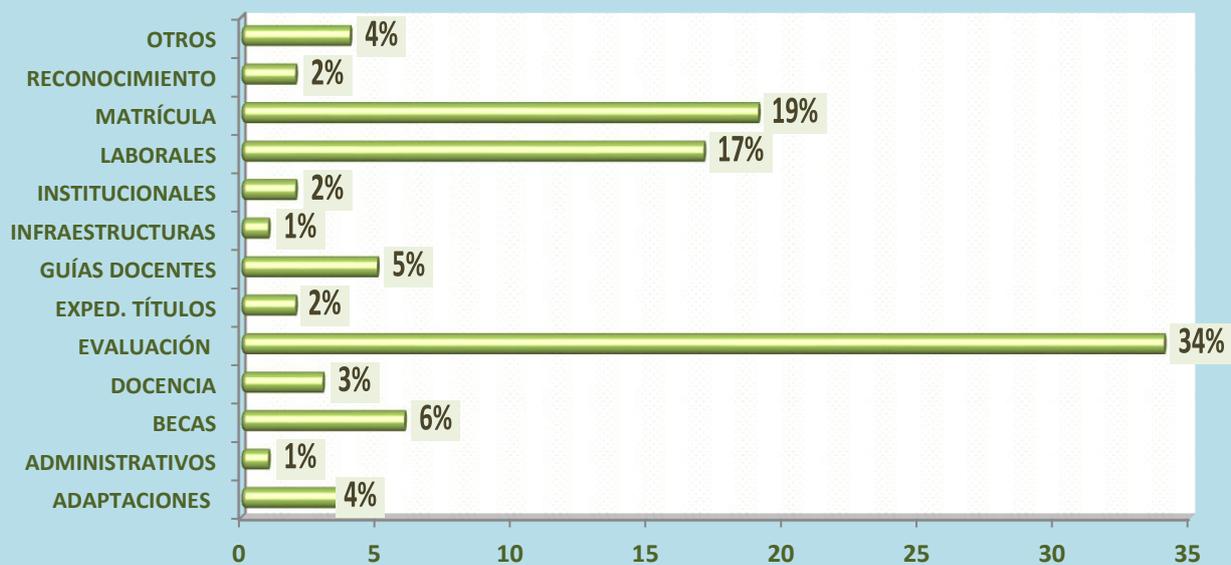


FIG. 4 bis

DATOS EN PORCENTAJE



Asimismo, el Defensor desarrolla en la práctica, junto a sus funciones institucionales, un relevante papel de órgano de asesoramiento para los miembros de la Comunidad Universitaria que acuden a su consulta. Esta labor se realiza siempre con perfil jurídico, y creo que sólo por dicha faceta justifica su existencia. Tal compromiso, que se asume con carácter voluntario, supone un cauce añadido de información y diálogo hábil y oportuno. No sustituye a otros, ni entra en conflicto con facultades ajenas, sino que resulta un complemento muy útil para el solicitante.

Incluso desde la Defensoría se asesoran posibles Recursos que los afectados puedan emprender. En ocasiones, el criterio de la Universidad parece razonable, pero no excluye otros posibles en caso de duda. No debemos albergar ningún temor para que acudan a distintas instancias oportunas, neutrales y externas, que dispongan soluciones óptimas en un supuesto particular.

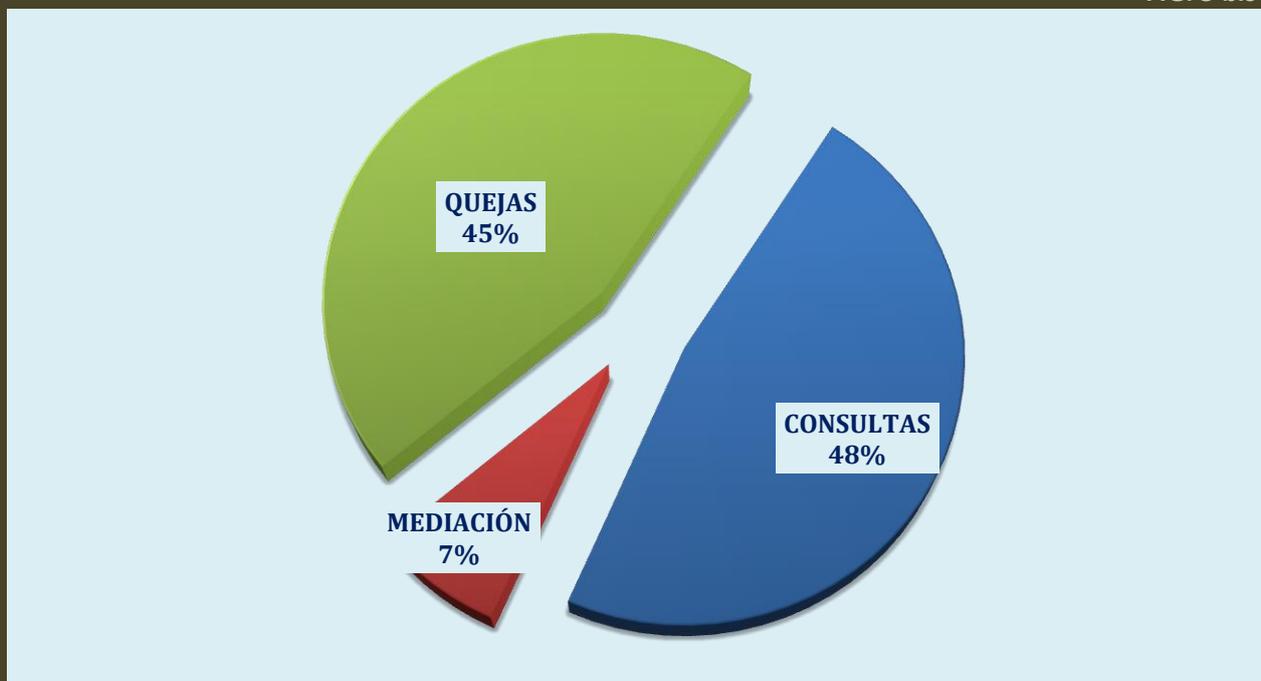
En suma, no siempre son reclamaciones las que ocupan al órgano, ni su cometido se agota en tramitar las quejas presentadas y proponer Recomendaciones de mejora. La tarea de consulta y asesoramiento muchas veces puede que supere las estrictas competencias específicas del Defensor, pero se suministra, como no podía ser de otra manera, por iniciativa de los solicitantes y para el mejor servicio que presta la Universidad a sus miembros.

ACTUACIONES POR TIPOLOGÍA

FIG. 5



FIG. 5 bis



En cuanto al sistema de Mediación universitaria, ocupa en términos estadísticos una parte muy exigua de mi empeño. En concreto, el 7%. A menudo constituye ardua empresa, por falta de acuerdo y buena disposición de las partes enconadas en conflictos enquistados a lo largo del tiempo.

Cabe proponer como ejemplo el de un alumno que reclamó una mediación frente a un profesor que consideraba tenerle sometido a permanente acoso. Una vez tratado el asunto con el docente, se mostró dispuesto a dialogar sobre dicho conflicto, aunque lo desmentía en los términos denunciados. Acordamos lugar, día y hora para mantener una entrevista en la que se solventaran los problemas, pero el reclamante no asistió. Resulta todavía más llamativo que dicho alumno interviniera en la sesión del Claustro, pues ostenta representación estudiantil por su colectivo. Denunció de que no se le hubiera esperado, pues adujo llegar al poco tiempo. Es lo cierto que no pudo ser localizado desde mi oficina cuando se retrasaba, porque no atendió a las llamadas telefónicas que se le hicieron y que tampoco dio noticia en ningún momento de su paradero y posible retraso. Es insólito que, lejos de presentar las pertinentes disculpas, reaccionara reivindicando su postura. Lo más lamentable fue que presentó todo su caso como un episodio de persecución, cuando en las tareas previas a la mediación este Defensor pudo apreciar la mejor de las actitudes por parte del profesor afectado, que resultaron por completo ineficaces por la inasistencia del afectado, lo que no impide que todavía se sienta ofendido. Quienes reclaman, y con razón, una Universidad pública de calidad deberían ser más conscientes de sus responsabilidades para no dilapidar medios y tiempo que se ponen a su disposición.

ACTUACIÓN SECTORIAL POR MESES

FIG. 6

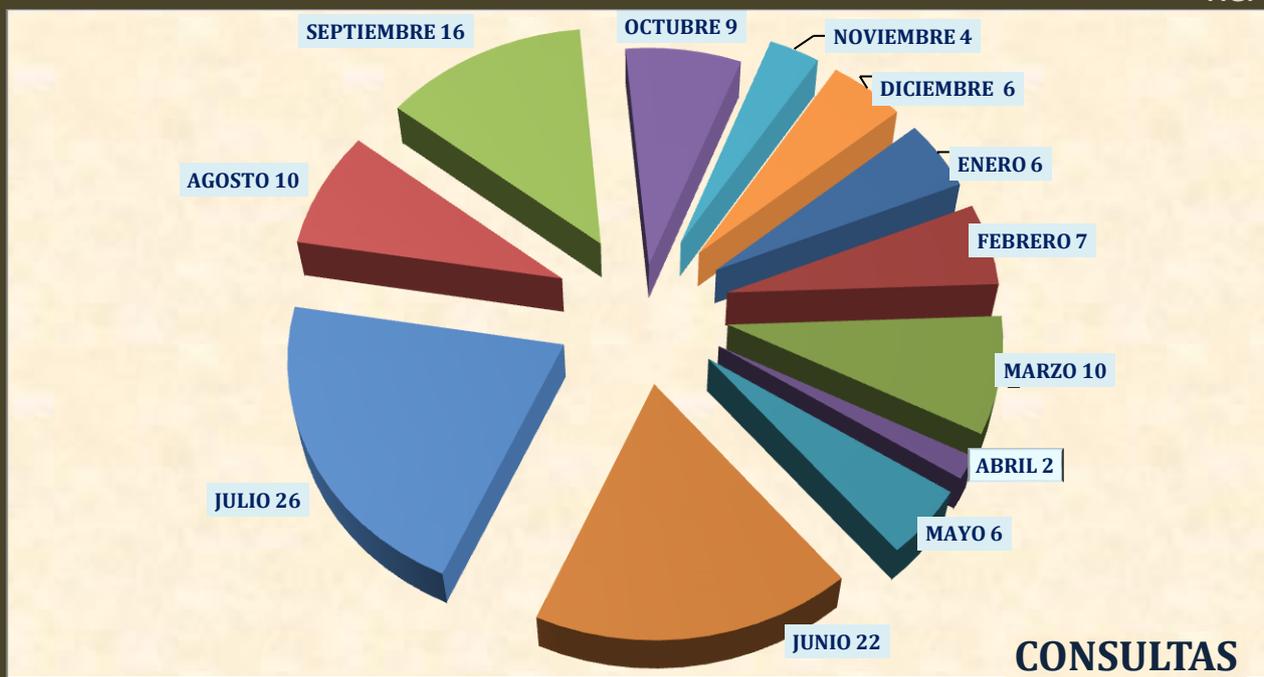


FIG. 6 bis

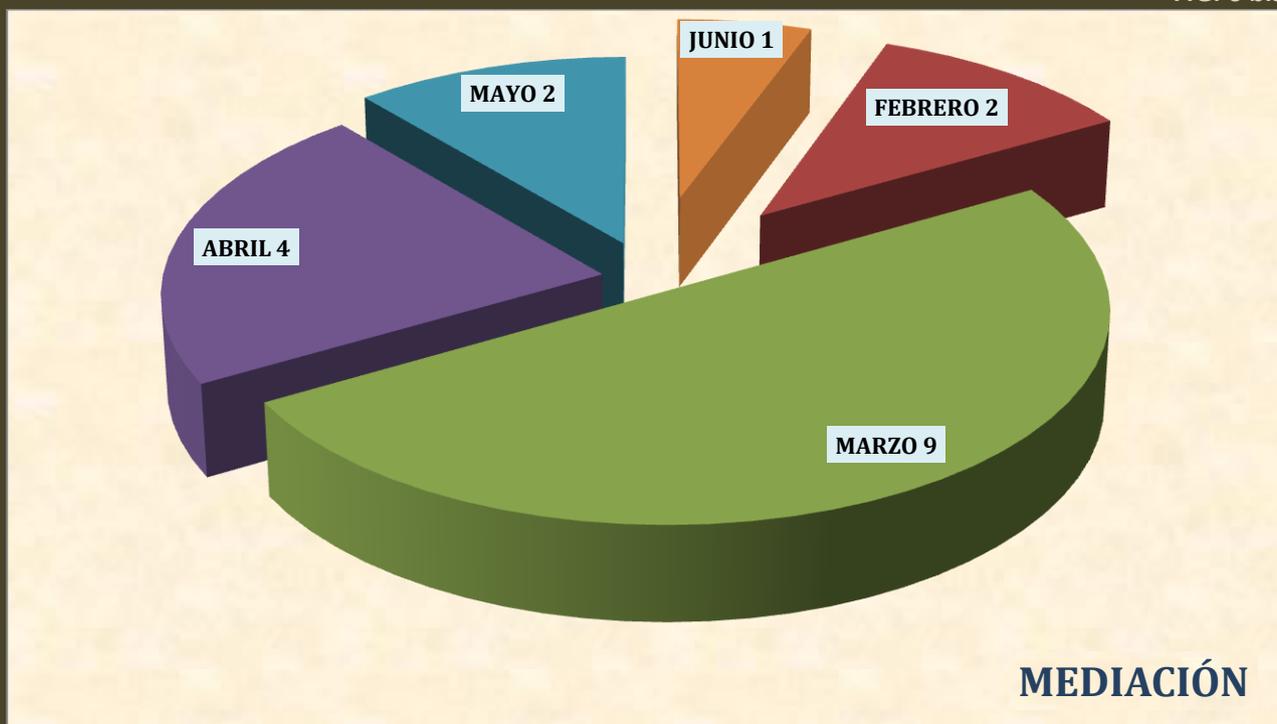
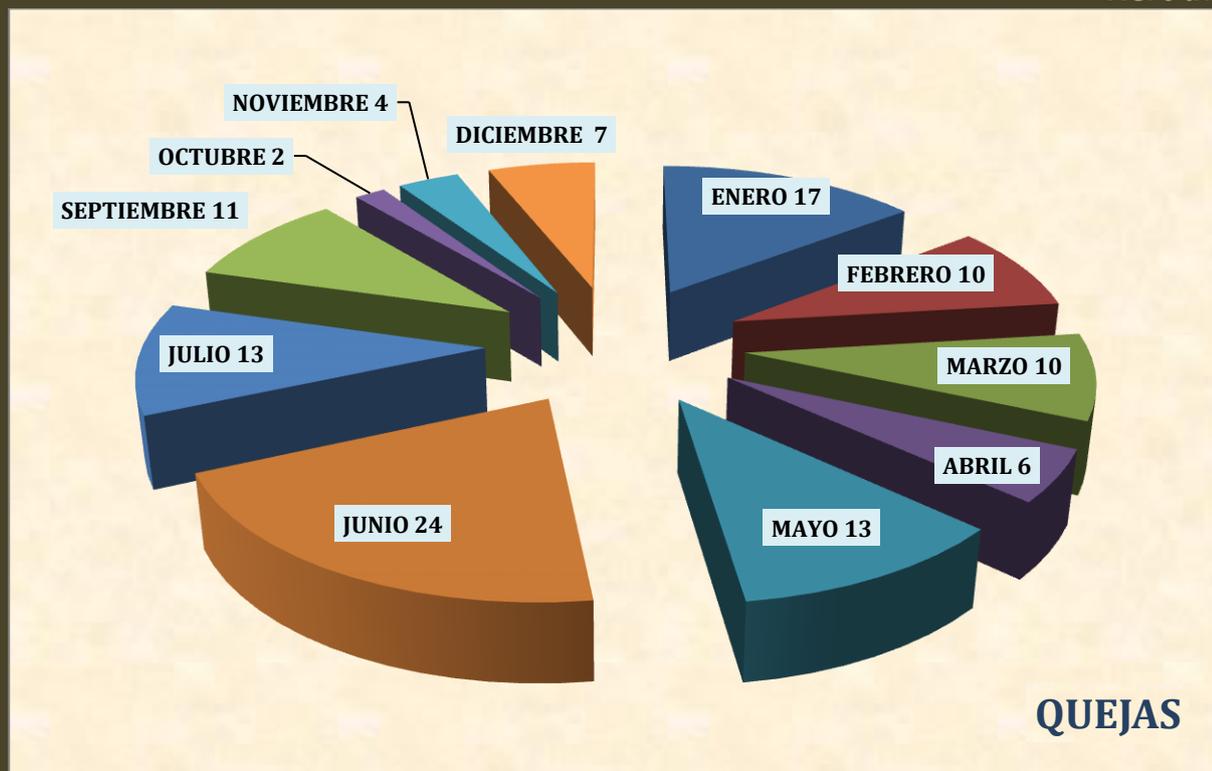


FIG. 6 tris



Voy a exponer acto seguido algunos ejemplos de intervenciones concretas que hacen más elocuente la competencia del órgano.

V. LAS DISTORSIONES EN LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. GUÍAS DOCENTES, TRABAJOS FIN DE GRADO Y TERCER CICLO

Con el progresivo avance del Espacio Europeo de Educación Superior, también llamado vulgarmente “Plan Bolonia”, según la concreta versión implantada en la Universidad española, se ponen de manifiesto disfuncionalidades que van cambiando en su secuencia o trayectoria temporal.

Por eso ahora resulta de mayor relieve lo que concierne a los Trabajos Fin de Grado, los Másteres y el Doctorado. Sin embargo, aún persisten algunas deficiencias, a mi juicio, en las guías docentes, que constituye un instrumento relativamente novedoso y con expectativas de permanente progreso.

En la Memoria del año 2013 afirmé que dicho instrumento del *contract learning*, como se denomina en el ámbito anglosajón, requería tiempo, experiencia y dedicación en su mejora (cfr. *Memoria 2013*, págs. 11-12). Es un elemento esencial para el más adecuado desarrollo de la moderna implantación de los estudios universitarios. Garantiza los mutuos derechos y obligaciones –sobre todo de los alumnos, pero también de los profesores– en el nuevo sistema y establece un régimen público y transparente de la docencia. Las quejas que se han registrado este año al respecto y el análisis de las Guías que se han sometido a consideración, muestran a mi entender que son cada día más adecuadas y precisas en su factura, y quiero felicitar a los equipos docentes por el esfuerzo que han desplegado en la disciplina. Reconozco que no es fácil en ocasiones tener los criterios claros, prever las distintas situaciones y, desde luego, expresarlos de forma certera. Esto se afirma por mi experiencia como Defensor y también en cuanto académico en ejercicio.

Voy a exponer un caso, para que se comprenda bien este anhelo. Se trataba de una asignatura, cuya guía docente definía el peso interno de la evaluación continua con el examen final. Este documento no expresaba textualmente como requisito para realizar la oportuna ponderación haber

aprobado la prueba conjunta. Esto planteó un problema y afirmo que me produjo dudas razonables en su análisis y conclusión (cfr. Docs. nn. 7 y 8, *infra*, págs. 66-67).

El dilema es que resulta inconcebible una modificación sobrevenida de la guía docente con el curso en marcha, como mandan los cánones. Este documento supone una especie de convenio de aprendizaje que requiere publicidad previa, y mantener de las condiciones que refleja entretanto no se inicie otro periodo lectivo. Ahora bien, sí acaso quepa realizar algunas especificaciones en el transcurso de la docencia ordinaria. Se demostró en este caso que la profesora avisó en clase varias veces sobre dicho asunto. Tratándose de un episodio relativo a la evaluación continua, concluí que tales advertencias suponían una especificación, más que una reforma sobrevenida de la guía docente.

Sin embargo, me asaltaron dudas considerables. En general mantengo la opinión de que si se suscitan incertidumbres en la interpretación de una norma, el criterio exegético ha de ser de ordinario el que favorezca la postura del colectivo más vulnerable. Por eso, los diversos sectores del ordenamiento jurídico contemplan principios como el “*pro operario*” en favor del empleado, o el “*pro consummitore*” que protege al consumidor, o el “*pro debitoris*” en beneficio del deudor. Luego análogamente sostengo que, para el ámbito de la Universidad, ha de imponerse un principio “*pro alumni*”. Los alumnos han de ser protegidos frente al sentido desfavorable o sorprendente de las normas en caso de varias interpretaciones posibles. Constituyen el colectivo que, aparte de ser destinatario principal de nuestros desvelos como institución, también resulta el más débil en términos jurídicos. Me sorprendió en el Informe redactado a instancias mías por la profesora la cita que me hizo del Código Civil, lo cual agradezco por razón de mi especialidad científica, sobre las reglas hermenéuticas que contiene, pero aduzco que no es fácil interpretar el silencio, cuanto no consta, salvo gracias al conocido principio “*qui tacet, consentire videtur*” (el que calla, otorga), lo que no avalaba su postura.

La trayectoria del Espacio Europeo de Educación Superior va evolucionando, y manifiesta sus efectos ahora en las últimas etapas, como

son los Trabajos Fin de Grado y de Máster. Existe una consulta sobre la posible presencia de familiares en los actos de su defensa. Considero que resulta posible, habida cuenta de que también se reputa como un acto público. Cuestión distinta sería su conveniencia u oportunidad, porque muchas veces los parientes acuden pensando en asistir a una especie de trámite exitoso y se topan con un episodio de juicio académico, todo lo constructivo que se quiera, pero no exento de la sana crítica, que puede confundir sus expectativas.

También se plantearon algunos problemas acerca del protagonismo que desarrolla el Tutor de dichos trabajos. Constan dos consultas particulares. Se produjo una incidencia con la solicitud de un alumno que no se concilia bien con su Tutor, solicitando su cambio. Evidentemente, si es posible, hay que atender la pretensión, pero teniendo en cuenta la disponibilidad del profesorado. Estas dificultades son características cuando el alumno no comprende bien las instrucciones que se le giran por su director académico. Asimismo, se suscita el obstáculo contrario: ¿qué debe hacer el Tutor si no está conforme con la tarea de su alumno en el Trabajo Fin de Grado? Hay que tener en cuenta que no deja de ser una simple asignatura más y, por tanto, el Tutor puede informar negativamente sobre la tarea desarrollada por su pupilo. Conviene advertir que no son análogos a una Tesis Doctoral, ni siquiera en su versión reducida. La generalización de dicha disciplina en todas las titulaciones trae consigo inconvenientes en Facultades o estudios que no registran tradición en la materia y cuya puesta en práctica choca con los obstáculos propios de cualquier empeño novedoso, que nunca debería traducirse con tintes negativos, si bien requieren el natural periodo de adaptación.

Por proponer una perspectiva concreta, en los Centros muy masificados que no cuentan con el precedente de los antiguos Proyectos Fin de Carrera, conviene pensar con detenimiento si el exceso de tareas que corresponden con la participación en múltiples Tribunales de Trabajos Fin de Grado podría tener mayor reconocimiento en su encargo docente. Constituye un asunto que pertenece naturalmente al criterio de quien gobierna, mas, a mi juicio, bien merece la pena reflexionarlo de manera

oportuna, sin excluir posibles alternativas para estos supuestos que flexibilicen los tribunales y el número de sus componentes.

El Tercer Ciclo ocupa en el desarrollo de Bolonia la última etapa, y por eso logra relieve para las presentes circunstancias. En los Másteres surgieron algunas distorsiones y expondré dos casos que accedieron a mi oficina. El primero surgió en un Máster Interuniversitario cuyos periodos de exámenes no coincidían entre los distintos Centros concurrentes. Es conocido que Oviedo no tiene convocatoria de Septiembre y, en cambio, la otra Universidad, Granada en este supuesto, conservaba esa fecha. Eso produjo inconvenientes a varias alumnas. Se pudieron solucionar, pero si el Máster es Interuniversitario, al menos podríamos ofrecer un sistema de convocatorias que fuera uniforme. Cuando existen estudios compartidos, su coordinación debería también alcanzar a los plazos para examinarse.

Igualmente consta una incidencia que me causó insatisfacción por sus repercusiones. Un conjunto de alumnos pidieron entrevista para exponer la negativa del Ministerio de Educación a concederles una beca propia de Másteres presenciales, pues el que cursaban era formalmente semipresencial. El Vicerrectorado, mediante Informe, adujo que la presencialidad efectiva de dichos estudios era mayor del 60%, pese a su modo de catalogarse por otras causas. A veces definimos un Máster de una manera, por hacerlo más atractivo, sin tener en cuenta que podemos afectar indirectamente sobre los derechos de los alumnos. En este caso concreto, el Ministerio mantuvo su rechazo a conceder la beca por no cumplir los requisitos formales de la convocatoria.

En cuanto al Doctorado, la implantación de la constante y nociva sucesión de normas y disposiciones que lo disciplinan da pie a evidentes desajustes e incertidumbres. Una de sus nuevas modalidades consta en la recopilación de publicaciones. Resultó ilustrativo un caso referido a la Defensoría, porque pude observar en la práctica el funcionamiento de las diversas Comisiones que pueblan este nuevo espacio. Así sucedió con la intervención de la Comisión del Departamento y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, que, según creo, actuaron con rigor, responsabilidad y sentido académico. En esta tesitura particular, no se

aceptó la tesis del alumno, que produjo la lógica protesta de la Directora y del interesado, no atendida en última instancia.

Otras incidencias desvelaron problemas que merecen una reflexión de fondo por las autoridades de la Universidad. Se trató la de un alumno que se matricula en el Doctorado, pero no logra que ningún profesor le dirija la Tesis. La Universidad cuando admite la matrícula de alguien, debe disponer a su alcance todos los medios y recursos para que cumpla los objetivos de la docencia que compromete. También es cierto, por otra parte, que no se puede obligar a ningún profesor a dirigir un doctorando. Luego este conflicto entre los legítimos intereses en contraste requiere una propuesta conciliadora. Se solventó devolviendo el importe de la matrícula al alumno, pero sembrando la natural incertidumbre por falta e imposibilidad de soluciones más acordes con la solicitud, que no pudo atenderse.

Por último, constan dos eventualidades en materia de plagio. Un alumno de Doctorado está realizando la Tesis Doctoral y cambia de Director. Recibe una velada insinuación, que no amenaza, sobre las prevenciones que debía mantener respecto del uso que hiciera del material anteriormente suministrado, a riesgo de incurrir en plagio. Acudió a mi asesoramiento y le advertí que, mientras cumpliera escrupulosamente la cita y el manejo de las fuentes propias, podía permanecer tranquilo. En la segunda, un doctorando fue acusado por un profesor de plagio, a causa de una exposición pública que hizo sobre su proyecto de Tesis Doctoral. En este caso, por mediación se lograron calmar los ánimos, habida cuenta que su Director defendió al alumno, y con el diálogo con el profesor reclamante se acabó solucionando el conato de conflicto.

VI. EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA, LOS CURSOS DE ADAPTACIÓN Y LA RECONVERSIÓN DEL GRADO. EL APROBADO POR COMPENSACIÓN

Hay planteados en la Defensoría ciertos temas candentes que son también reiterativos, cuyo paradigma es el Régimen de Permanencia. Deseo agradecer el compromiso del Rector en esta materia, que ahora está en proceso de revisión.

Existen dos reformas parciales por sendos Acuerdos del Consejo Social de 5 de Septiembre de 2014 y 18 de Mayo de 2015. Se planteó una cuestión sobre su carácter retroactivo. Evidentemente sus efectos propios sólo pueden tener lugar a partir de su vigencia. Soy de la opinión de que hay que disponer reglas, es conveniente conseguir una disciplina, porque la Comunidad Universitaria ofrece sus servicios al conjunto de la sociedad, a quien ha de rendir cuentas de su gestión y de los numerosos fondos que aporta para su adecuado funcionamiento con arreglo a los cánones del bien común. Con todo, esas disposiciones han de ser sensatas y razonables.

Me felicito, en síntesis, por su actualización oportuna, pero estimo que no hemos alcanzado el ideal en orden a la combinación de créditos de primero y de tercero. En su día ya lo expuse (cfr. *Memoria 2014*, Rec. nº 11, págs. 49-50) y creo que tiene que ser subsanado. Se promueven en este sentido iniciativas muy oportunas por el Vicerrectorado de Estudiantes que buscan el consenso y el diálogo, lo cual resulta positivo. Sabiendo que la competencia en la materia no pertenece a la Universidad en exclusiva, sino al Consejo Social, todo lo que hagamos desde dentro para defender a nuestros alumnos bienvenido sea.

Persiste otro conflicto también caducable, y aun así ha planteado algunos conflictos, como son los sistemas de adaptación al Grado de las antiguas Diplomaturas e Ingenierías Técnicas. Antes de promulgarse por el Ministerio el Real Decreto 967/2014 de 21 de Noviembre, *por el que se establece la homologación y declaración de equivalencia, titulación y nivel académico universitario oficial*, se programaron en la Universidad de Oviedo Cursos de Adaptación al Grado para cuantos quisieran tener un reconocimiento y equivalencia, según el Plan de Bolonia, de sus antiguas

titulaciones. Evidentemente, cuando el Real Decreto se aplica de modo automático, se pueden sentir agraviados quienes los cursaron, habida cuenta del tiempo y coste que tuvieron que asumir en su día. Desde luego, el perjuicio no es culpa de la Universidad, sino todo lo contrario, pues les ofreció una oportunidad que por entonces no tenían. Con todo, mantuve una reunión con el Rector y Vicerrector competente, para ver si se podían adoptar algún conjunto de iniciativas en el seno del G9 (Red de Universidades públicas únicas en el espacio de una Comunidad Autónoma). Por ahora, sin resultado.

En la Memoria de 2014 (cfr. págs. 12-13) predije que la modificación del sistema universitario español tenía estos antecedentes, pero que alcanzaría mayor calado en el futuro. Si se me permite la cita, en el famoso debate a cuatro de las últimas elecciones generales anunció la Vicepresidenta del Gobierno que los cambios en la Universidad representarían el siguiente hito en la reforma educativa. Los aperitivos en ocasiones han sido decepcionantes, por no decir amargos. Por ejemplo, en lo relativo a la secuencia del 3+2, Grado de 3 años y Postgrado de 2 años. He de reconocer que gracias a la iniciativa de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), este modelo se ha suspendido, de lo cual me congratulo.

Igualmente crea conflictos el aprobado por compensación. En primer lugar, el plazo para resolver las correspondientes solicitudes, que se solapa, y a veces desborda, el de matriculación concurrente del Trabajo Fin de Grado. El aprobado por compensación es un sistema conjunto para todos los petitionarios, y como procedimiento tiene un periodo, pero cabe que su resolución impida que, una vez reconocida la compensación en la persona que cumple los requisitos, tenga tiempo para matricularse del Trabajo Fin de Grado. Con ello se retrasaría insólitamente un año la terminación de sus estudios. El pasado curso tuvimos una consulta sobre dicha materia (cfr. *Memoria 2014*, Rec. nº 8, págs. 44-45), resuelta favorablemente para los intereses del alumno, y el presente también recibimos otra. He de afirmar que la respuesta fue razonable, adecuándose con agilidad para impedir que la burocracia –en el fondo, un sistema de

defensa del administrado– se convierta en un fenómeno perverso contra sus intereses. Soy de la opinión y lo he afirmado a menudo, que no podemos operar a golpe de Reglamentos, al margen de las circunstancias concretas del caso. Hay que atender a la diversidad, siendo justos y equitativos. Y en este punto en particular se logró.

Un buen ejemplo de lo anterior ofrece lo relativo a los planes a extinguir o ya extintos. Sabemos los juristas de las dificultades que genera el Derecho transitorio, y efectivamente ésta es una disciplina de sucesión de normas.

Consta un asunto correspondiente a la Facultad Padre Ossó. Consistía en un alumno que fue calificado en la última asignatura que le quedaba para no tener que adaptarse a otro plan de estudios, con prácticamente un 5, pero suspenso. Confieso que me asombran notas lindantes con el aprobado por décimas o centésimas que a veces se producen. Evidentemente, de aprobar o suspender tan cercano al límite dependía una difícil adaptación en términos académicos. Se intervino y razonablemente fue atendido el caso.

Mucho más polémico, pues en este punto mantengo discrepancia, es el conflicto con los planes extinguidos. El Reglamento del Aprobado por Compensación dispensa en este supuesto su artículo 3.d. Con arreglo a la norma que se relaja, no se les exige que se hayan presentado al menos a tres convocatorias previas a su solicitud de compensación. Si el plan está ya extinguido no cabe matricularse y, por tanto, nunca se subsanaría dicho requisito imposible. Sin embargo, el Reglamento también contempla su artículo 5, que mantiene para tales hipótesis la necesidad de convocatorias previas por vía de que hayan obtenido al menos un 3,5 y nunca más de un 0 en anteriores calificaciones. Yo sugerí una interpretación correctora, que no salvara tanto las inconsecuencias del Reglamento como los intereses de los afectados. La solución fue a mi juicio insatisfactoria y contraproducente, ya que se dispensa de las tres convocatorias, pero se mantienen otras, al menos dos previas. Creo que la medida no es adecuada. Se atribuye al Conde Romanones la famosa frase: “Haz tu la ley, que yo haré los Reglamentos”. A veces se buscan soluciones de compromiso que, siendo en

apariencia salomónicas, no dejan de constituir un agravio, a la vista de las circunstancias operantes en concreto.

VII. ACTIVIDAD CONCERNIENTE A LOS ALUMNOS. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN CONTINUA. LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA. LA INSPECCIÓN DE VALIJAS EN LA BIBLIOTECA

En cuanto a la distribución de intervenciones por estamentos de la Comunidad Universitaria, su reflejo resulta elocuente, según el gráfico que sigue.

ACTUACIONES POR ESTAMENTOS

FIG. 7

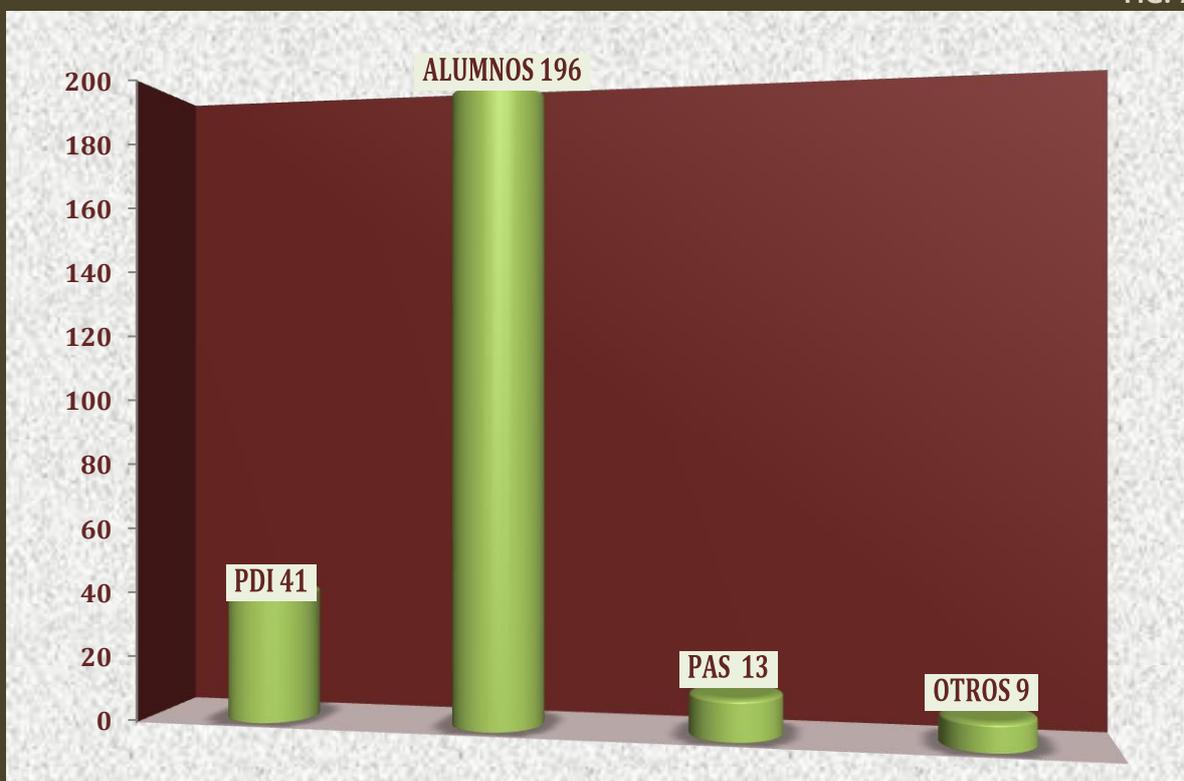
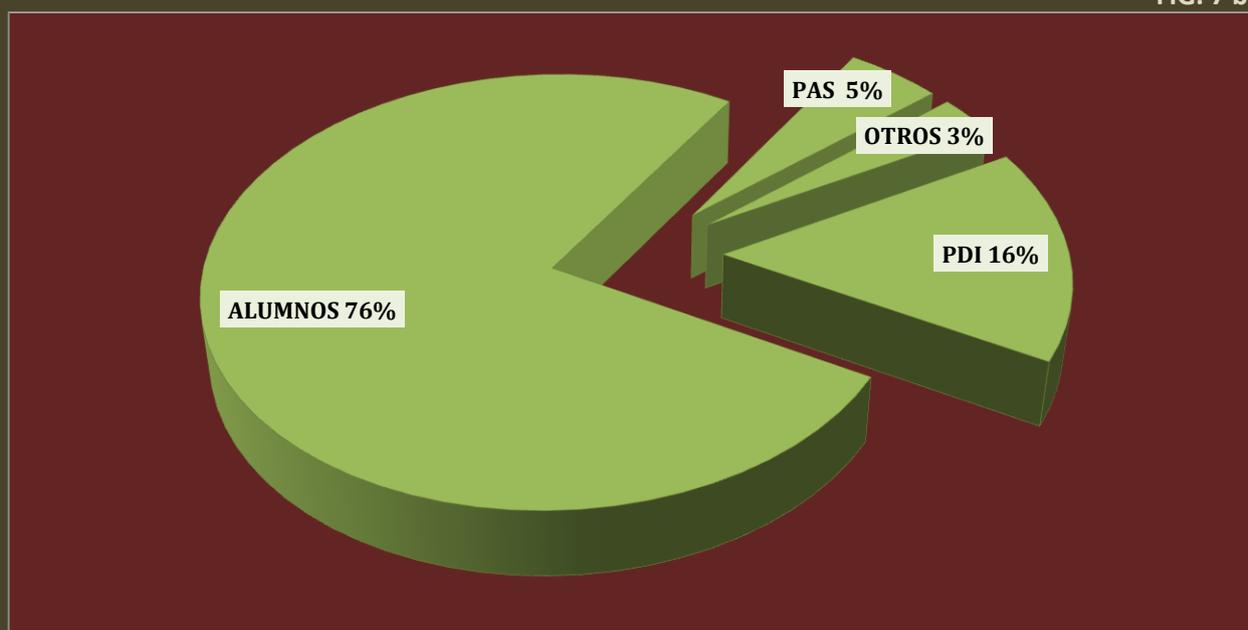


FIG. 7 bis



Los alumnos, como es lógico, copan en su gran mayoría mi actividad. En concreto el 76%, cifra que registra una ligera disminución respecto de otros ejercicios. Habida cuenta de que incluso crece un poco el número total de intervenciones, he de concluir que la Defensoría se abre cada vez más a otros colectivos, lo que supone un dato alentador, por la progresiva implantación práctica de sus competencias. Naturalmente, los problemas relativos a los exámenes, con el 34% según el gráfico nº 4, ocupan la mayor parte de mis esfuerzos.

Ahora bien, la materialidad en su conjunto, como no podía ser de otra manera, es muy variada y su múltiple contenido ha tenido reflejo en Recomendaciones concretas, cuyos ejemplos más destacados se acompañan al final de la presente Memoria. La concreta distribución por Áreas consta en los siguientes gráficos.

ACTUACIONES POR ÁREAS

FIG. 8

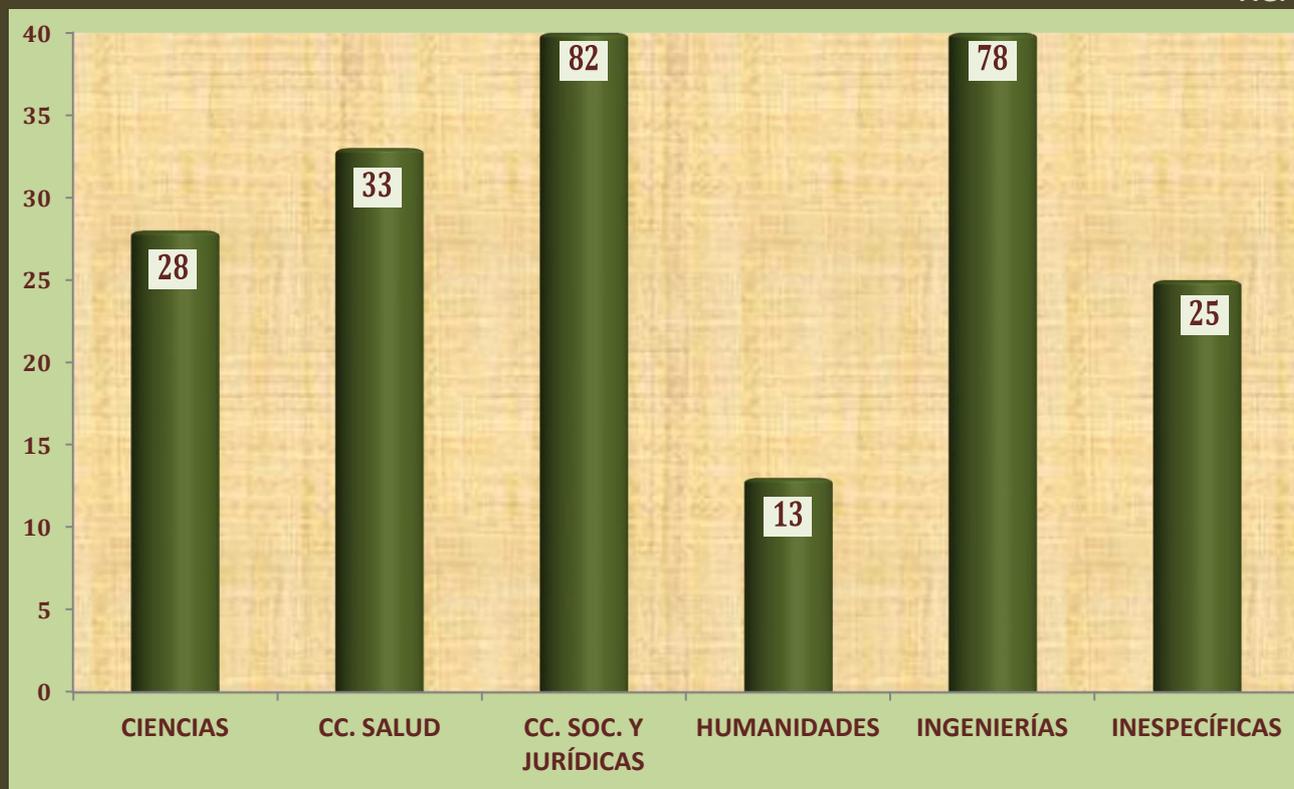
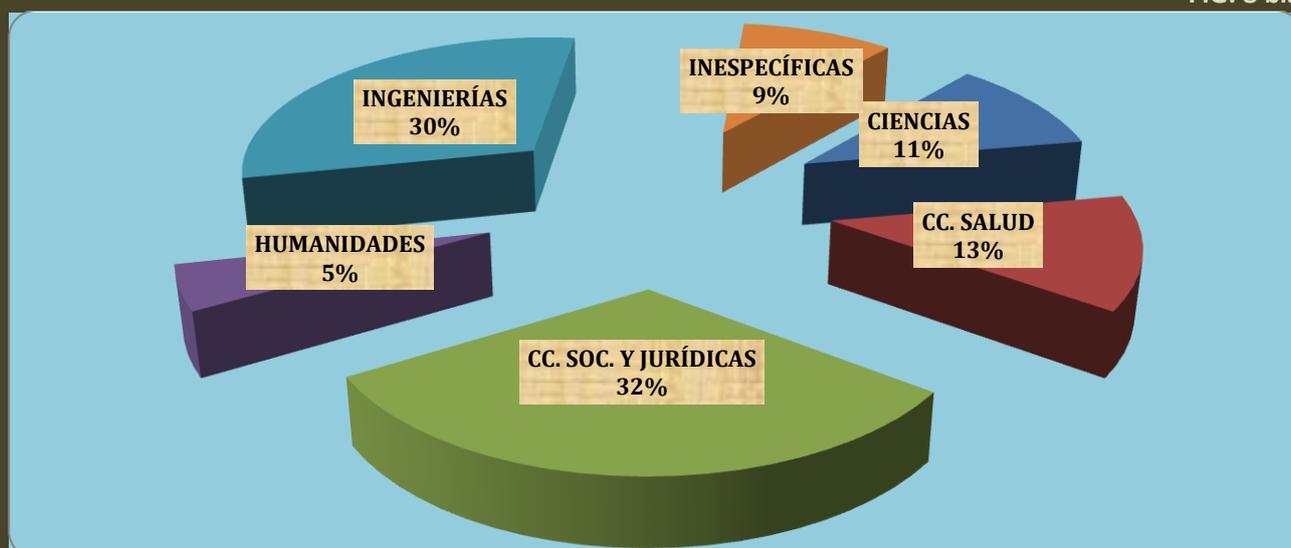


FIG. 8 bis



En la siguiente gráfica se muestra el dato de la incidencia de las quejas de los alumnos por Centros, que responde adecuadamente a su

dimensión ponderada en el conjunto de la Universidad, salvedad hecha de Medicina.

QUEJAS DE ALUMNOS POR CENTROS

FIG. 9

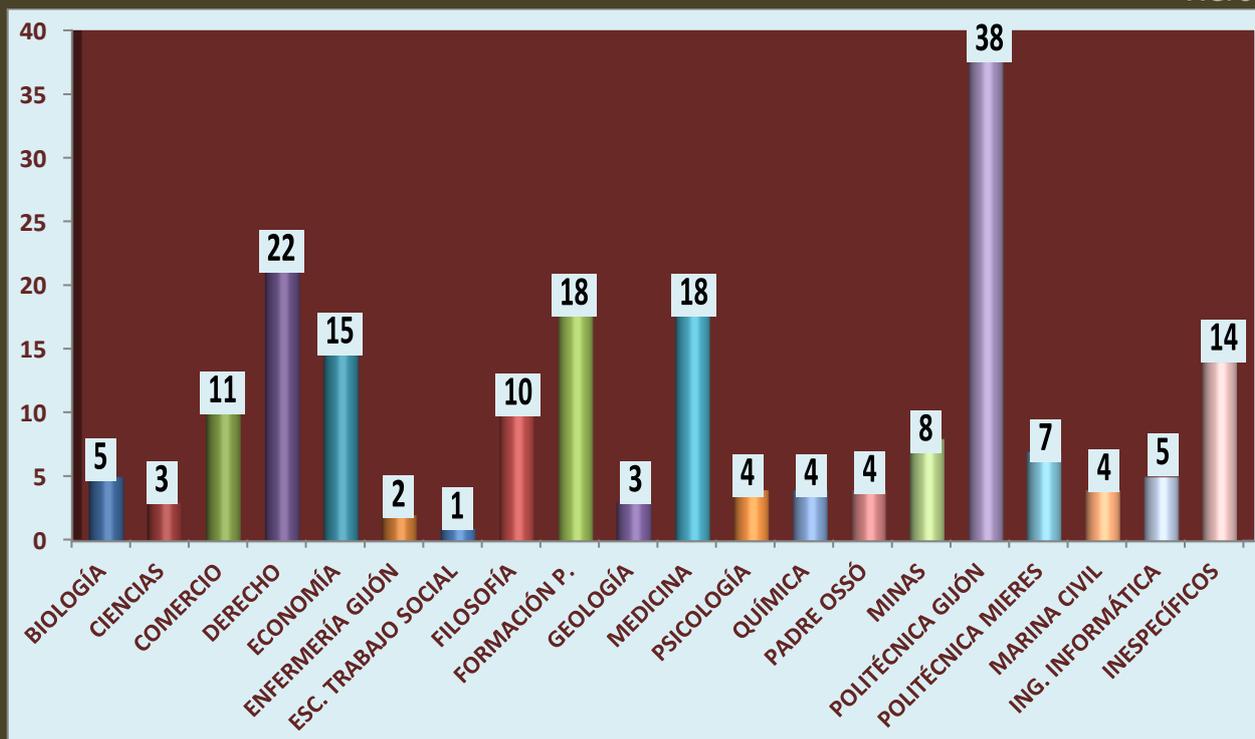
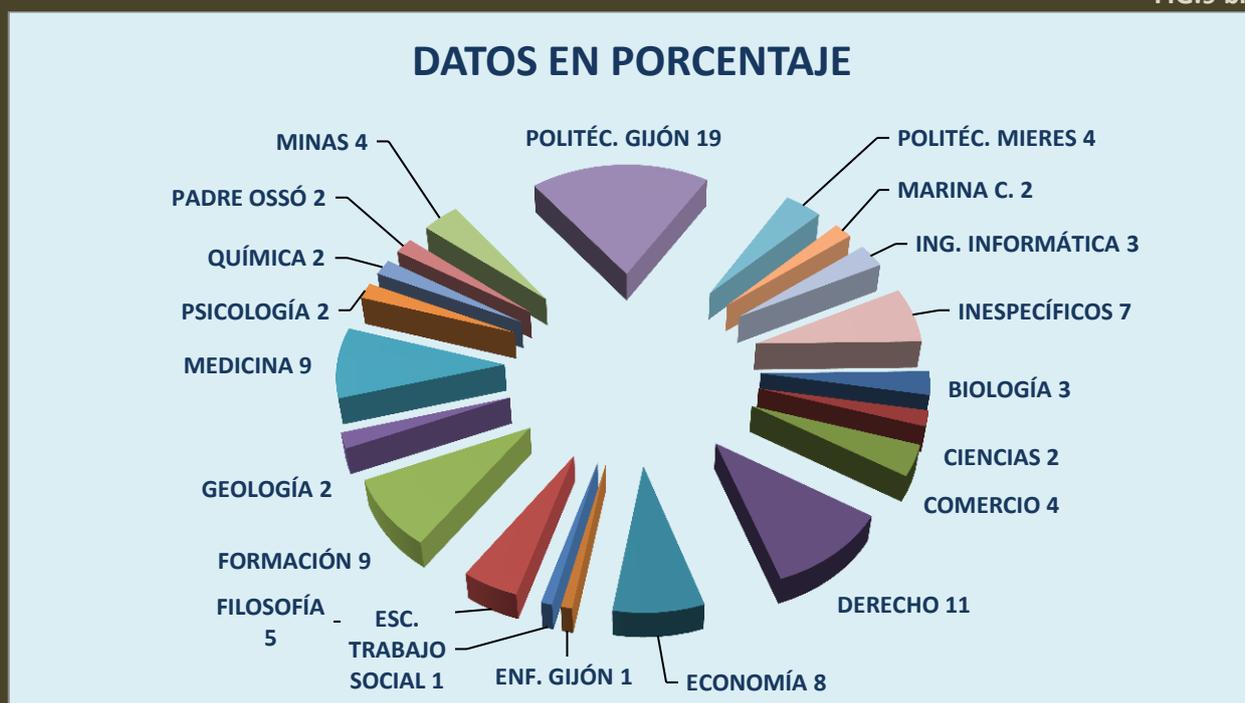


FIG.9 bis



Algunas circunstancias se reiteran cada Memoria, como no podía ser de otra manera. Nunca debemos acostumbrarnos a ellas, porque hay que seguir mejorando. Así sucede con los sistemas y fórmulas de calificación, ya sea continua, ya final.

En este punto hay que advertir que, aunque venimos avanzando, aún se registran vulneraciones acerca de la observancia del plazo para calificar. Les pondré como ejemplo, aunque no sea ni ordinario ni habitual, sino la completa excepción, que se tardó 51 días en corregir un examen tipo test. Por el contrario, resulta más común que no se cumpla del todo un deber importante, como es que nuestro Reglamento de Evaluación establece que los resultados de la continua han de comunicarse a los alumnos cinco días antes de la prueba definitiva. Tales deficiencias se van corrigiendo, pues he de reconocer que cuando el Defensor advierte a los profesores implicados se rectifica el error. Ahora bien, permitir incumplimientos en blanco no tiene sentido. Si no hay algún tipo de repercusión para este tipo de omisiones, se repetirán en el futuro sin remedio. Ya he advertido anteriormente al Vicerrector (cfr. *Memoria 2012*, Rec. nº 6, pág. 27) que conviene introducir algún tipo de sanción para que no salga indemne un incumplimiento por el profesorado de sus obligaciones propias. Me pregunto por qué la Universidad no toma conciencia en este aspecto; por ejemplo, si pudiese adquirir relieve para el reconocimiento de quinquenios de docencia. ¿Por qué un sexenio de investigación tiene a menudo una exigencia muy rigurosa, y en cambio los tramos por méritos docentes devienen automáticos? Me parece oportuna una cierta reflexión sobre dicho asunto, y reitero mi alarma sobre un modo negligente de conducirse que, por fortuna, disminuye.

Asimismo, uno de los grandes retos que tenemos planteado es la evaluación diferenciada. Con la crisis económica y laboral resulta evidente que va creciendo el sector de los alumnos que necesitan un trabajo complementario para mantenerse y sufragar sus estudios. En ocasiones no se les advierte adecuadamente sobre las ventajas de la evaluación diferenciada, con lo que, al no escogerla, quedan sometidos a los diversos sistemas de la evaluación continua que les puede resultar ardua. Considero

que debe ofrecerse mayores dosis de información al respecto, conceder mejor publicidad a la diferenciada y facilitarla para los casos proclives a ella.

El Defensor ha tenido acceso a dos casos significativos sobre la materia. En el primero, la evaluación continua que podía seguir un alumno que trabajaba fuera de su horario lectivo matutino, cambió en uno de sus controles a la franja de la tarde, incompatible con su dedicación laboral. Se habló con el profesor y se pudo solucionar el conflicto con arreglo favorable para todos los afectados.

El segundo supuesto fue más llamativo por afectar a una alumna con excelente rendimiento académico, que además ostentaba representación política en su Ayuntamiento. La cita para la entrega de un trabajo coincidió una sesión del Pleno Municipal y solicitó adelantarla. La profesora se negó, alegando un principio que considero importante, el de igualdad. *“No puedo tener un trato especial en este caso”*, adujo. Ocurre, sin embargo, que la igualdad, los juristas lo sabemos bien, no es igualitarismo uniformista. No toda diferencia es discriminatoria, y si atendemos al caso justa y razonablemente, con adecuada ponderación, se pueden encontrar soluciones apropiadas y lógicas, sin lesionar ninguno de los derechos concurrentes. Si se trata de solo entregar un trabajo, naturalmente se puede hacer en otro momento, tal y como se produjo. Agradezco a la docente que rectificara su criterio rigorista.

El ejemplo muestra una faceta que considero más profunda e importante. Hay que ser razonables en la viable aplicación de las disposiciones. No se pueden esgrimir los Reglamentos ciegamente, porque a veces podemos imponer a los afectados inadmisibles condiciones de *grave incomodo*. La consideración del caso concreto, ponderando sus circunstancias, con arreglo a los principios de justa y equitativa óptica del Derecho aconsejan modelos alternativos de conducta jurídica. Cuando se atiende a la diversidad, se suele ser más acertado que mientras se aplican, insisto, normas que no contemplan todas las hipótesis, ni tienen porqué hacerlo. La *epiqueia* como fórmula de cierre del criterio jurídico soluciona

mejor estas incidencias, junto a la correcta interpretación de las disposiciones en beneficio del administrado.

Igualmente, habría que tener más en cuenta principios generales del Derecho en el actuar de los órganos y servicios de la Universidad, sobre todo en ausencia de norma específica de aplicación o en sus puntos oscuros y para supuestos limítrofes. Así como antes aduje lo relativo a la equidad en la vigencia de las disposiciones reglamentarias, ahora consideraría lo concerniente a los actos propios como medida contra el comportamiento arbitrario y a los precedentes administrativos que precaven del agravio comparativo.

También se ha consultado acerca de las atribuciones del personal de la Biblioteca en el control por la salida de los libros (cfr. Doc. nº 10, *infra*, págs. 71-72). Se trata de hacer compatible dicha función fiscalizadora con el necesario respeto a la privacidad de los afectados. En una Biblioteca de la Universidad se introdujo un sistema de inspección de bolsas y maletines a la salida, por si el usuario pudiera esconder fondos bibliográficos en su interior, apropiándose los al margen del sistema de préstamo. Un alumno elevó una queja denunciando la vulneración de su intimidad. Todo límite de un derecho fundamental requiere satisfacer dos premisas. Primera, el principio de legalidad; y, segunda, el de proporcionalidad de la medida. La conservación de los fondos de una Biblioteca Pública –que no es que no sean de nadie, sino de todos–, creo que constituye una base suficiente para intervenir. Además en la práctica se desveló como una iniciativa eficaz, porque desde su implantación disminuyeron las detracciones.

La legalidad del asunto consta en las competencias definidas en el Reglamento de la Biblioteca sobre las facultades del personal a su servicio. En cuanto a la proporcionalidad del control, personalmente visité las instalaciones donde se desarrolla. Desde la propia puerta ya se advierte que quienes deseen depositar sus enseres en unas taquillas, las tienen a su disposición. A mi juicio, las condiciones de dicho depósito son adecuadas y sólo se realiza la inspección a quien se niegue a dejar a la entrada sus valijas.

En definitiva, me sorprende que se consienta dicho modo de proceder en establecimientos privados de carácter mercantil, y, sin embargo, cuando se trata de defender un bien conjunto y público, exista protesta. Con todo, a la vista de los argumentos esgrimidos, el alumno con elegancia desistió de su queja.

VIII. INTERVENCIONES EN RELACIÓN CON LOS COLECTIVOS DE PDI Y PAS. LA SOBRECARGA DE LOS DOCENTES. LA TARJETA UNIVERSITARIA. EL DEBATE DEL CLAUSTRO. LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El sector de los profesores e investigadores también ocupa intervenciones de la Defensoría. La primera materia concierne, como es lógico, a la dedicación docente. Reitero en que no se debería llamar “carga docente”, porque constituye una obligación ordinaria que deberíamos cumplir con lógica complacencia. Quienes nos dedicamos a la Universidad somos tributarios de afecto y consideración al oficio que nos enaltece.

En cuanto a la dedicación docente, sigo insistiendo en el problema del cómputo de las Tesis Doctorales dirigidas por profesores de nuestra Universidad en otros centros académicos (cfr. Rec. nº 3, *infra*, págs. 75-76). El Vicerrectorado competente no las admite, porque no está contemplado en el Reglamento. Creo que puede reformarse para introducir esta circunstancia, entre otras cosas porque otorga mayor visibilidad a nuestra Universidad y supone un trabajo extra que debería ser reconocido a su autor.

Se planteó la consulta de un profesor sustituido en la docencia, que desea conocer hasta qué punto tiene garantía de titularidad acerca de los materiales que puso a disposición de sus antiguos alumnos en la Web. El Vicerrectorado de manera oportuna informó que lógicamente no pierde nunca la propiedad intelectual de los documentos que ha generado.

Consta de nuevo una queja particular acerca del envío masivo de algunos correos electrónicos de Centrales Sindicales que contienen advertencias, consideraciones o críticas sobre temas de política general. La Gerencia el año pasado advirtió a instancia mía contra dicha práctica (cfr. *Memoria 2014*, Rec. nº 7, pág. 43). En este curso consta un concreto e-mail donde se reprodujo esta práctica inoportuna, que se rectificó por el Sindicato responsable.

Un asunto de interés, por significativo y elocuente, sucedió con ocasión de que la inmensa mayoría de los alumnos de una asignatura, presentaron diversas quejas relacionadas con el modo de impartir la

docencia. De manera inmediata contacté con el Director del Departamento, y se logró una solución eficaz y rápida, mediante la sustitución de dicho profesor. Esta salida satisfactoria del conflicto se conseguiría por el sentido loable de responsabilidad de que hicieron gala otros compañeros, asumiendo esa docencia para no perjudicar a los alumnos. En este caso advierto que me importaba relativamente menos el posible conflicto interno que pudo producir la incómoda circunstancia, como el servicio a los alumnos.

La rauda respuesta que recibió este incidente me conduce a ciertas reflexiones. La tan manida desidia del profesorado es una *leyenda urbana*. El plan Bolonia trae consigo un incremento en las tareas del docente que puede llegar a ser excesiva. Suelo decir, si se me permite la licencia, que ha convertido al profesor universitario en una especie de *hombre orquesta*. Debe desarrollar una docencia novedosa, con evaluaciones continuas y atención personalizada para grupos de cerca de cien alumnos a menudo. Se le requiere actividades investigadoras de primer orden –a veces difícilmente compatibles con una dedicación que alcanza los treinta y dos créditos–, además de, por supuesto, amplias estancias en el extranjero, porque de lo contrario no será debidamente acreditado en su tarea, por mucho que resulten difícilmente compatibles con la conciliación familiar. Igualmente, asume dirección de investigación, en Grado, en Máster y en Doctorado. También protagoniza una gestión universitaria casi profesionalizada y cada día más absorbente. Por si fuera poco, en ocasiones recibe como tarea complementaria la evaluación de Proyectos de Investigación ajenos, como asimismo de Grupos de investigación y acreditación de colegas. Insisto, docencia, investigación, gestión y acreditación, todo en uno y a la vez. La Universidad debe repensarse, no puede omitir el hecho de que un cupo importante de profesores, en cuanto perciben el mínimo atisbo de la prejubilación, abandona.

Estamos perdiendo calidad y alto valor humano a expensas de una sobrecarga de trabajo. Confío al menos en que las nuevas perspectivas de promoción, que se han abierto recientemente, garanticen incentivos para impedir esta sangría. Insisto, no es cierta la desidia del profesorado, pero a

veces las condiciones en que se desarrolla su creciente labor son extremadamente duras, y esto hay que advertirlo.

También planteó ciertas dificultades la implementación de la nueva Tarjeta Universitaria, dando pie a un intenso debate. En primer término, suscitó el problema de la oportunidad de suministrarse por una Entidad financiera, que hizo a la hora de su entrega –según aseveraban distintos reclamantes– actividades de captación de sus productos. Esto fue advertido al Vicerrectorado competente y rectificado. Es más, se buscó un sistema alternativo por si alguien no deseaba recibir el documento en esas condiciones. Es lo cierto, hay que reconocerlo, que una tarjeta universitaria de tal naturaleza es completamente ordinaria en el conjunto de las Universidades españolas. Además, en términos de patrocinio, supuso un avance muy significativo para la nuestra. Puede plantear problemas, pero tampoco debemos omitir que la tarjeta previa también estaba ligada con distinta entidad bancaria.

En diferente línea, cuestionaron algunos asimismo la protección de la privacidad en el conjunto del proceso, sugiriendo la hipotética quiebra de la Ley de Protección de Datos, por cesión inconsentida. Se acudió en su análisis, para ser lo más neutrales posible, al Informe que obraba del anterior equipo del Rectorado, no del presente, sobre la primera Tarjeta Universitaria. Tal estudio establecía con absoluta certidumbre que no existían indicios jurídicos de cesión de datos, sino su gestión a los simples efectos identificadores. La base de datos es de titularidad de la Universidad y así permanece.

Ahora bien, despejadas las dudas jurídicas acerca del proceso de su expedición, ésta plantea ciertos aspectos de mejora. Por ejemplo, la Tarjeta Universitaria no contiene identificación del colectivo al que pertenece su titular. Podría pensarse que no tiene importancia, pues no es así. Pondré un ejemplo que me aconteció personalmente. Empleo el documento para el acceso gratuito a los Museos del Patrimonio Nacional. La última vez que lo intenté fue a la entrada del Museo Arqueológico Nacional. La persona del control me dijo textualmente: “Otro de Oviedo, volvemos a tener problemas”. Me vino con la insólita pretensión de que le mostrase mi

última nómina por no estar adverado como profesor. Es cierto que las tarjetas tienen un código de lectura, pero ningún Museo que yo haya visitado, y acudo a muchos, tienen un lector apropiado, ni en el Museo del Prado. Por tanto, considero perentorio que busquemos una fórmula de identificación que mejore.

Respecto al Personal de Administración y Servicios registra pocas quejas relativas, mas, a mi juicio, de notable incidencia por el múltiple número de reclamantes. Obra un aspecto elocuente, que atañe al Claustro en su calidad de órgano supremo de control de la política y gestión universitaria.

A raíz de la sesión anterior del Claustro, de diciembre de 2014, una persona que no pertenece al órgano, y es miembro del Personal de Administración y Servicios de la Universidad, acudió al Defensor en solicitud de amparo. Entendía que fue citada en la intervención de un compañero suyo en clave de crítica. En realidad, no fue citada por su nombre y apellidos, pero fácilmente podía inferirse quién era. Le repuse que, siendo el Claustro Universitario la institución máxima de control de la política universitaria, comporta que las intervenciones en su seno vengan dictadas por la mayor dosis posible de libertad en su expresión, siempre que las reglas del respeto y la cortesía permanezcan incólumes. Este amplio margen de la opinión resulta incluso más abierto que de ordinario y tiene como contrapartida, junto a la posible asunción de las críticas, el derecho de réplica, con idéntica libertad. En caso de duda es mejor no reprimir esta expresión abierta de las ideas y opiniones en el marco del debate, sin perjuicio de que quienes se sientan agraviados puedan recurrir a las instancias oportunas. En el supuesto en particular denunciado, el Defensor entendía que no se habían contravenido los límites de lo admisible y además había recibido respuesta oportuna por el interpelado. Por tanto, si no se habían roto los principios esenciales acerca del contenido, tampoco hubo de atenderse la denuncia.

Curiosamente, la persona contra la que se dirigía esta queja, me presentó otra, por la intervención adversa en el Claustro a su discurso, en concreto del Presidente, quien protagonizaría su crítica previa.

Consideraba que la respuesta que hubo de recibir sobre sus censuras y consideraciones operó en detrimento de su persona y que tenía derecho de réplica. Por consiguiente, solicitaba la lista de correos de los miembros del Claustro para exponerles a todos su dúplica. Le aduje que si defendía su libertad de opinión frente a otro miembro del Personal de Administración y Servicios que se reputaba casi agredida por su mensaje, de la misma manera tenía yo que proteger a los actores del debate, para que tengan un ámbito de libertad de expresión amplio. En consecuencia, no había lugar a un derecho de réplica extemporánea y *a posteriori*, fuera de la sesión del Claustro (cfr. Doc. n^o 4, *infra*, págs. 62-63).

Otro de los aspectos importantes sometidos a la consideración del órgano de defensa de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria es el relativo a la RPT (la Relación de Puestos de Trabajo). Recibí una queja muy multitudinaria (de cientos de firmas) sobre su modo de producirse. Creo que dicha materia es muy sensible. Una RPT sin acuerdos previos, no tiende a la sostenibilidad. En ocasiones se realizan Relaciones de Puestos de Trabajo muy atomizadas y casuística por puestos específicos, con equivalencia de funciones y responsabilidades, pero distintos niveles retributivos. Esta manera de proceder creo que no es oportuna, ni conveniente. A responsabilidades análogas, igualdad de rango y remuneración sería lo más lógico, si queremos moderada por una pequeña horquilla. Hay que disipar cualquier tipo de suspicacia, porque, insisto, es materia muy vidriosa. Y, por supuesto, reducir al máximo la libre designación, como en otras ocasiones expuse y defendí (cfr. *Memoria 2014*, págs. 22-23) con el soporte de varias sentencias dictadas contra la Universidad por los Tribunales de Justicia por este motivo. Formulé una Recomendación al respecto, que no fue atendida (cfr. Rec. n^o 1, *infra*, pág. 73).

En su conjunto, deberíamos reconocer al PAS como sector más vulnerable de la Comunidad Universitaria frente la crisis y los recortes. Considero adecuado tener especial consideración en este punto, y me gustaría que creyéramos en respeto y cuidado hacia sus componentes. A mi juicio, la Gerencia es el órgano de administración y control de dicho

colectivo, pero también debe asumir el papel de su máximo garante, como instancia suprema en la defensa de sus intereses corporativos. En cualquier caso, lo importante, sobre lo que todos debemos adquirir mayor consciencia, es el deber de respaldar más a la plantilla, al margen de otros criterios suplementarios, como afinidades o cercanía, ya sean personales, ya ideológicas. Integran el Cuerpo de funcionarios de la Universidad y, por tanto, si no confiamos en ellos, cometeremos un severo error, incurriendo en una práctica criticable y en el aspecto de mayor relieve, como es el de las personas.

IX. TAREA INSTITUCIONAL. RED G9 Y CEDU. ENCUENTROS, JORNADAS, Y ASAMBLEAS

El último capítulo, como es lógico, representa la información interna del órgano.

En el aspecto contable, se mantuvo incólume nuestro presupuesto, ya reducido anteriormente, a petición propia, en un 35%. De dicho monto se ha consumido un tercio, lo cual nos conduce de nuevo al debate acerca del buen y mal administrador. Pienso que durante un periodo de recortes, la austeridad ha de ser uno de los principios esenciales de comportamiento, y aunque sea, si se me permite la licencia, *el chocolate del loro*, posiblemente resulten las autolimitaciones en el gasto ejemplificadoras.

Las agrupaciones corporativas en las que se inscribe la Defensoría de la Universidad de Oviedo son dos. Una, la general, llamada CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios), que agrupa a todos los Defensores que libremente se asocian; y, otra particular, la del G9 (Universidades Públicas únicas en una Comunidad Autónoma). Esta Red se va extendiendo, hasta el punto de que actualmente se denomina G9+5, habida cuenta del atractivo que genera su ámbito de debate para otros Defensores que solicitan su adscripción.

La Red del G9 se reúne dos veces al año y la CEDU desarrolla una sesión ordinaria y, por iniciativa en su día de Oviedo, suele tener otra extraordinaria, con alcance de Jornadas Técnicas de Estudios. En estas últimas, que mantuvimos en Madrid, nuestra Defensoría fue ponente acerca del “Nuevo sistema de evaluación del profesorado”. Puedo afirmar que dicha comunicación interna entre Defensores es realmente útil y efectiva, porque canaliza debates y discusión sobre normas de matrícula, permanencia, impagos, atención a la discapacidad, complemento retributivo, derecho de petición, disciplina sancionadora, endogamia y Títulos Propios. Todos estos temas han sido tratados el último año, según el cuadro indicativo que acompaño. Además, recibo consultas de otros Defensores, sobre todo acerca de cuestiones jurídicas, y a su vez ocasionalmente consulto también a otros Defensores, como es natural.

Reunión Comisión Grupo G9 en Madrid (5 y 6 de Marzo, 2015)

Temas tratados:

- “Los complementos autonómicos del PDI”
- “Comisiones de plazas y endogamia”
- “Adaptación del puesto de trabajo en profesores con problemas crónicos de salud”
- “Títulos propios”

Reunión Comisión Grupo G9 en Cuenca (11 y 12 de Junio, 2015)

Temas tratados:

- “Derecho de petición, responsabilidad y agilidad en la tramitación de los asuntos en la administración universitaria”
- Problemas derivados de las normativas de progreso y Permanencia
- “Reflexiones sobre la figura del Defensor Universitario”
- “Problemas asociados a la modificación de matrícula”

Jornadas de Estudio de la CEDU en Madrid (16 y 17 de Abril, 2015)

Temas tratados:

- “Nuevo sistema de acreditación del PDI” (Ponencia del Defensor de la Universidad Politécnica de Madrid y el Defensor de la Universidad de Oviedo)
- “Creación, reconocimiento y acreditación de Universidades”

XVIII Asamblea CEDU en Madrid (4 a 6 de Noviembre, 2015)

Temas tratados:

- “Problemática de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster”
- “Derecho de petición, responsabilidad y agilidad en la tramitación de los asuntos en la administración universitaria”
- “Derecho disciplinario y seguridad jurídica”
- “Elecciones de los miembros de la Comisión Permanente de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios”

En definitiva, pienso que la tarea conjunta emprendida por las agrupaciones de las Defensorías y el trabajo que se desarrolla en sus reuniones favorece y facilita enormemente nuestro cometido. Supone un *plus* en las actividades de cada Defensor, mas optimiza las experiencias comunes mediante la enseñanza que proporciona el proceder de los colegas.

Tuvimos un caso particular de la Defensoría de la Universidad de Oviedo que acabó en los Tribunales. Resulta paradójico, porque creo que, por el supuesto del asunto, pudo haberse presentado la demanda contra cualquiera de los intervinientes, menos el escogido. Se trató de una beca de la Autoridad Portuaria de Gijón gestionada por la Fundación Universidad de Oviedo (FUO). En su trámite, uno de los posibles candidatos presentó al Defensor una queja, que fue resuelta confirmando los argumentos de su exclusión. Parece ser que no le satisfizo este criterio, porque acudió al Juzgado Contencioso-Administrativo contra el Defensor, no frente a la Autoridad Portuaria o la Fundación. Como era de prever, se resolvió en la

Sentencia del 27 de Marzo de 2015, dando razón a la Universidad de Oviedo en la persona de su Defensor.

Sin embargo, soy de la opinión que no hay mal que por bien no venga. Este incidente supuso a su vez el control externo de un expediente cualquiera de la Defensoría, con resultados positivos, lo cual se tradujo en una lógica sensación de alivio.

La estadística no refleja un elemento que considero importante. Es el periodo que transcurre para el estudio y cierre de cada petición. Aseguro que resulta muy ágil el procedimiento y rauda la respuesta ofrecida. No necesariamente por diligencia del Defensor, sino de la persona que lleva el gobierno administrativo de la Oficina, D^a Teresa Palomino, a quien deseo agradecer su trabajo, pericia y desvelos.

Por último, por las comunicaciones recibidas en la Defensoría, he de manifestar que quienes acuden a esta instancia de garantías se muestran más agradecidos que disgustados. En términos de su eficiencia, el gráfico que acompaño así lo expresa. Es significativo el grado de aceptación de las Sugerencias y Recomendaciones emitidas, y no me refiero sólo a los Órganos de Gobierno de la Universidad, sino al conjunto de la Comunidad Universitaria donde se presta el servicio. Así lo he podido apreciar ante las consultas que realizo, la información que reclamo, y las sugerencias que emito.

RESULTADO DE LAS ACTUACIONES

FIG.10

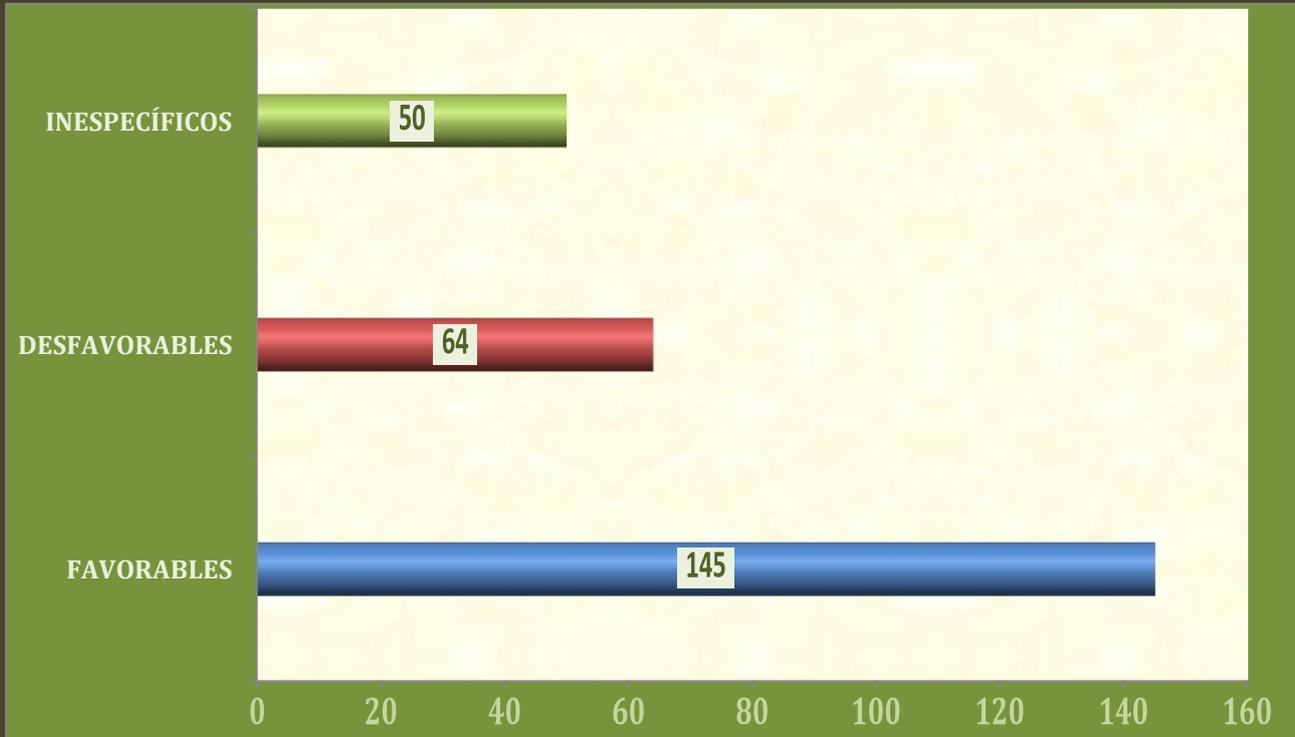
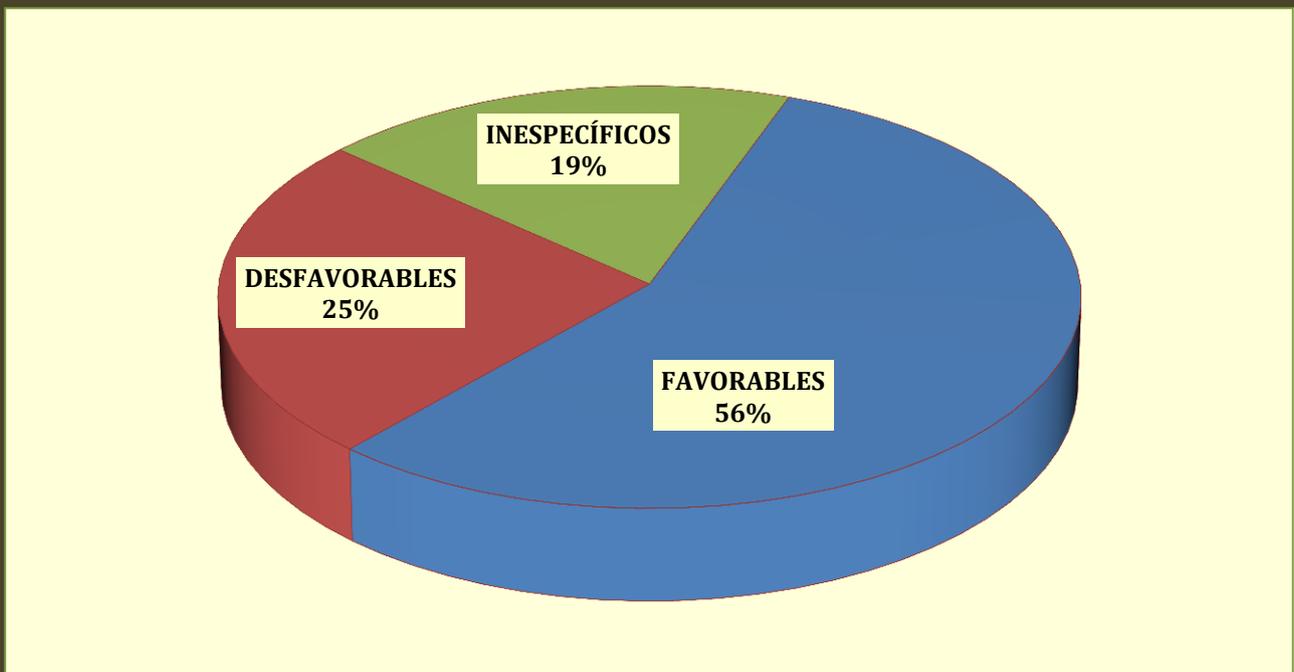


FIG. 10 bis



X. CONSIDERACIONES FINALES

Advertí en otra ocasión (cfr. *Memoria 2013*, Rec. nº 6 bis, págs. 34-35), y lo reitero ahora, que la competencia del Defensor en ocasiones cabe ser incómoda, porque controla funcionamientos inadecuados o mejorables en la Universidad.

En efecto, la función del Defensor se fija sobre situaciones en que hay ciertas dudas del debido respeto a los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Universitaria. Por tanto, en ocasiones puede resultar molesta, máxime a quien recibe Recomendaciones adversas a su modo de actuar. Les diré parafraseando a Quevedo que “puede que no tenga razón, pero tengo mis razones”. Por consiguiente, apelo a la comprensión, y desde luego la he recibido, de los destinatarios. Reconozco su buen estilo, y les aseguro que nunca emprendo mi enojosa función con ánimo de censura, ni vindicante. Mas también he de presentar ahora mis excusas, si por diversas circunstancias hubiera podido con mis iniciativas incomodar u ofender a cualquiera. En todo caso, reconozco que agradezco mucho las críticas constructivas que cabe dirigir al órgano.

Una reflexión conclusiva: los cometidos pueden desempeñarse de mejor o peor manera, pero la más negativa de las pautas para el examen de los problemas es la condescendencia. Hemos de huir de las excusas, tener más autocrítica. La Universidad es un ente administrativo, sin ninguna duda, pero también mucho más. Resulta depositaria del llamado estilo universitario, que viene definido por la cortesía en el trato, el respeto a los demás, la capacidad de diálogo, el ambiente de libertad y el espíritu de servicio. Estos son divisas que nunca podemos perder, porque nos ha fortalecido en periodos de inquietud y de zozobra, como los presentes.

Afirmo con frecuencia que la simpatía no es exigible, aunque la empatía siempre debe acompañarnos en nuestra tarea de servicio público. Hay que asumir las posiciones de los demás, pero no como simple imperativo categórico, sino porque mirar por lo ajeno y por lo común es siempre más alentador y eficaz que fijarse solo en lo propio, una óptica que a menudo empobrece y limita.

Quiero, por tanto, agradecer sin afectación a quienes han acudido al órgano, por lo mucho que me han enseñado. Y ya en el capítulo de los reconocimientos, y del estilo universitario, pero no por solo por esto, sino por justicia, la pasada fue la última sesión ordinaria del Claustro al que asistieron el actual Rector y su equipo, que terminan mandato. Reconozco la valía de su trabajo y deseo agradecer su esfuerzo y tarea en la primera línea de la Comunidad Universitaria.

XI. ESTADÍSTICA

CLAVES:

AL : Alumnos

PDI: Personal Docente Investigador

PAS: Personal Administración y Servicios

OT: Otros

C: Consulta

RD: Real Decreto

M: Mediación

SET: Suplemento Europeo al Título

Q: Queja

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
1	AL	Q	Retraso en publicación calificaciones
2	OT	C	Denegación de Beca
3	AL	Q	Aplicación RD 967/2014
4	AL	Q	Retraso publicación calificaciones
5	AL	C	Normativa reclamación examen
6	AL	C	Incoación expediente disciplinario
7	AL	Q	Problemas en desarrollo prueba
8	AL	Q	Copiado masivo en examen
9	AL	Q	Imposibilidad realización prácticas
10	AL	Q	Aplicación RD 967/2014
11	AL	Q	Desacuerdo en adaptarse al Grado
12	AL	Q	Convocatorias plan a extinguir
13	PAS	Q	Réplica intervención Claustro
14	AL	Q	Aplicación RD 967/2014
15	AL	C	Guía Docente
16	AL	Q	Disminución tiempo prueba práctica
17	AL	C	Desacuerdo en adaptarse al Grado
18	AL	C	Evaluación asignatura
19	AL	Q	Aplicación RD 967/2014
20	AL	Q	Aplicación RD 967/2014
21	AL	Q	Retraso en expedición título
22	AL	Q	Excesiva demora publicación actas
23	AL	Q	Dificultades para tener Director de Tesis
24	AL	Q	Aplicación tasas académicas
25	AL	C	Normas Permanencia Universidad
26	AL	Q	Excesivo retraso expedición título Máster
27	AL	M	Contestación e-mails por profesor
28	AL	Q	Cambio profesor
29	AL	Q	Reclamación nota
30	AL	Q	Excesivo retraso expedición título Doctor
31	AL	Q	Solicitud expedición SET
32	AL	Q	No aplicación guía docente
33	AL	Q	Evaluación asignatura
34	PDI	C	Comisión de Seguimiento Grado
35	AL	Q	Anulación de matrícula

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
36	AL	C	Normas permanencia
37	AL	C	Demora publicación calificaciones
38	PDI	Q	Utilización resultados de trabajo
39	PDI	C	Plaza Ayudante
40	AL	M	Desacuerdo impartición docencia profesorado
41	PDI	C	Identificación en examen
42	OT	C	Problemas Tutora Máster
43	AL	Q	Evaluación diferenciada
44	PDI	M	Desacuerdo expedición Tarjeta Universitaria
45	PDI	M	Desacuerdo expedición Tarjeta Universitaria
46	PDI	M	Desacuerdo expedición Tarjeta Universitaria
47	AL	C	Dificultades para acceso correo corporativo
48	PAS	M	Desestimación defensa jurídica
49	AL	C	Ampliación matrícula
50	AL	C	Coincidencia exámenes Beca Erasmus
51	AL	Q	Cambio calificación final
52	AL	C	Matrícula en Universidad
53	AL	Q	Defensa Trabajo Fin de Grado
54	PDI	M	Desacuerdo expedición Tarjeta Universitaria
55	AL	C	Reglamento Aprobado por compensación
56	PAS	M	Cesión de datos Tarjeta Universitaria
57	PDI	M	Cesión de datos Tarjeta Universitaria
58	AL	C	Solicitud pago aplazado matrícula
59	AL	Q	Cambio de grupo
60	AL	Q	Cambio horario optativa
61	AL	C	Reserva cupo plazas minusválidos
62	AL	Q	Denegación Beca Máster
63	AL	Q	Dificultades destino Beca Erasmus
64	PAS	M	Modificación RPT
65	PDI	Q	Denegación reducción docencia
66	AL	C	Convocatorias asignatura
67	AL	C	Traslado expediente
68	PAS	M	Modificación RPT
69	AL	C	Delegación Alumnos
70	AL	Q	Uso instalaciones cafetería Facultad
71	AL	Q	Acceso Web prácticas externas
72	AL	Q	Pago tasas expediente académico
73	OT	Q	Impago Beca Erasmus
74	PDI	C	Utilización material docencia
75	AL	C	Aprobado por compensación
76	PDI	M	Desacuerdo asignación docencia
77	AL	Q	Reclamación nota
78	AL	Q	Becas Santander
79	PDI	Q	Recurso Convocatoria Consejo Departamento
80	PDI	Q	Protección Datos Investigadores
81	PAS	M	Anulación elecciones

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
82	PDI	M	Falta consenso áreas Departamento
83	PAS	M	Reasignación nivel
84	AL	Q	Excesiva demora en notas Erasmus
85	AL	M	Incumplimiento guía docente
86	AL	Q	Reconocimiento créditos Beca Erasmus
87	AL	Q	Anulación programa doctorado
88	AL	C	Inasistencia profesor a examen
89	AL	Q	Inaplicación criterios Guía docente
90	AL	Q	Admisión Títulos Propios
91	AL	Q	Problemas evaluación asignatura
92	AL	Q	Plazo publicaciones provisionales
93	AL	C	Inasistencia examen
94	AL	C	Solicitud copia examen
95	AL	C	Inasistencia profesor a examen
96	AL	M	Malentendido durante examen
97	PDI	C	Sospecha copiado en examen
98	AL	C	Aplicación guía docente
99	AL	Q	Excesiva demora título Doctor
100	AL	Q	Excesiva demora título Doctor
101	AL	Q	Cambio título Trabajo Fin Máster
102	AL	Q	Incidencia en examen
103	PDI	Q	Recepción correos sindicales
104	PDI	Q	Elección docencia
105	AL	C	Demora publicación notas
106	AL	C	Problemas acceso Máster
107	AL	C	Plazo publicación calificaciones
108	PDI	Q	Dificultades laborales
109	AL	Q	Desacuerdo aplicación guía docente
110	AL	Q	Desacuerdo aplicación guía docente
111	AL	Q	Demora publicación calificaciones
112	AL	C	Aprobado por compensación
113	AL	C	Resolución Recurso Alzada
114	AL	Q	Desacuerdo calificación asignatura
115	AL	Q	Desacuerdo calificación asignatura
116	AL	Q	Reclamación calificación
117	AL	Q	Cambio fechas examen Máster
118	AL	Q	Cambio fechas examen Máster
119	PDI	C	Remisión examen
120	AL	Q	Demora en publicación calificaciones
121	AL	C	Reclamación calificación
122	AL	C	Reclamación calificación
123	AL	Q	expediente Personal Docente Investigador
124	AL	Q	Solicitud revisión examen
125	PDI	C	Escrito de alegaciones
126	PDI	C	Diversos problemas laborales
127	OT	C	Devolución tasas por enfermedad grave

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
128	PDI	C	Defensa Trabajos Fin de Grado
129	OT	C	Reclamación nota PAU
130	AL	Q	Reclamación calificación
131	AL	C	Cambios en la guía docente
132	AL	Q	Diversos errores en calificación asignatura
133	AL	Q	Anulación matrícula
134	PDI	Q	Malentendido con profesor
135	AL	C	Posibles problemas permanencia
136	AL	Q	Traslado de expediente
137	AL	C	Solicitud Beca parcial
138	AL	Q	Cambio tutor Proyecto Máster
139	PDI	Q	Reconocimiento de trienios
140	PAS	Q	Control horario
141	AL	C	Requisitos Aprobado por compensación
142	AL	C	Evaluación asignatura y Trabajo Fin de Grado
143	AL	C	Desacuerdo preguntas examen
144	AL	Q	Convocatoria extraordinaria
145	PAS	Q	Control horario
146	AL	C	Nueva normativa permanencia
147	PAS	Q	Admisión concurso Profesor Asociado
148	AL	Q	Datos personales en Resolución Beca
149	AL	C	Permanencia
150	PDI	M	Incidentes en revisión examen
151	AL	C	Permanencia
152	AL	C	Aprobado por compensación
153	AL	Q	Posible cambio examen
154	AL	C	Asignaturas llave
155	AL	C	Copiado en examen
156	AL	C	Permanencia
157	AL	C	Convocatoria extraordinaria
158	AL	C	Plagio Tesis Doctoral
159	AL	C	Repetición evaluación asignatura
160	AL	C	Solicitud permanencia
161	AL	C	Recusación Tribunal Proyecto
162	AL	C	Plan a extinguir
163	AL	C	Convocatoria Becas Erasmus
164	AL	C	Convocatoria Becas Erasmus
165	AL	C	Devolución beca por enfermedad
166	Al	C	Reclamación nota
167	AL	Q	Dificultades matrícula Máster "on line"
168	AL	C	Problemas con titulación plan extinguido
169	AL	C	Conflictos con profesor asignatura
170	AL	C	Pérdida del PIN para matrícula
171	AL	C	Plan a extinguir
172	AL	C	Error matrícula "on line"
173	AL	Q	Evaluación asignatura

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
174	AL	Q	Inaplicación criterios guía docente
175	AL	C	Normas permanencia
176	AL	C	Dificultades matrícula 4º curso
177	AL	C	Normas permanencia
178	PDI	C	Dificultades con Investigadora
179	AL	Q	Tribunal Trabajo Fin de Grado
180	AL	Q	Presunta demora en publicación calificaciones
181	AL	Q	Uso indebido convocatoria
182	AL	C	Posible adaptación al Grado
183	OT	Q	Plazas Personal Docente Investigador
184	OT	Q	Plazas Personal Docente Investigador
185	PDI	Q	Contrato Investigador
186	OT	Q	Plazas Personal Docente Investigador
187	AL	Q	Revisión examen
188	OT	Q	Plazas Personal Docente Investigador
189	AL	Q	Demora en publicación calificaciones
190	AL	C	Convocatoria de Gracia
191	AL	C	Aplazamiento tasas matrícula
192	AL	C	Ayudas estudiantes urgente necesidad
193	AL	C	Reclamación nota Trabajo Fin de Grado
194	AL	C	problemas para realizar matrícula
195	PDI	C	Denegación acceso familiares Tribunales Fin de Grado
196	PAS	C	Cambio turno
197	AL	C	Evaluación diferenciada
198	PDI	C	Plaza Ayudante Docto
199	PDI	C	Plaza Ayudante Doctor
200	AL	C	Evaluación diferenciada
201	AL	C	Normas Permanencia
202	AL	C	Denegación Beca
203	PDI	Q	Rechazo presentación Tesis
204	AL	C	Traslado expediente
205	AL	Q	Dificultades para realizar matrícula
206	PDI	C	Aplicación baremo
207	PAS	Q	Aplicación carrera horizontal
208	AL	Q	Criterios acceso Máster
209	AL	Q	Resolución Recurso de Alzada
210	AL	Q	Traslado de expediente
211	AL	Q	Pago tasas traslado expediente
212	AL	C	Dificultades para matricularse
213	AL	Q	Desacuerdo reclamación nota
214	PDI	C	Aclaración RD promoción a cátedra
215	AL	C	Aplazamiento tasas matrícula
216	AL	Q	Desacuerdo con profesor por entrega trabajo
217	AL	C	Traslado expediente
218	AL	C	Cambio horario fuera plazo

Nº	COLECTIVO	TIPO	ASUNTO
219	PAS	Q	Inclusión cursos concurso
220	AL	C	Evaluación asignatura
221	AL	C	Cambio grupo
222	AL	C	Traslado de expediente
223	PDI	Q	Vulneración de los derechos a estudiantes
224	AL	Q	Traslado expediente
225	AL	C	Aprobado por compensación
226	AL	C	Traslado expediente
227	AL	C	Plazo para resolver Permanencia
228	PDI	C	Identidad de Género
229	AL	C	Normativa Reconocimiento créditos
230	AL	C	Reconocimiento de créditos
231	PDI	C	Provisión plazas profesores Asociados
232	AL	C	Traslado expediente
233	AL	C	Publicación fecha convocatoria octubre
234	AL	C	Aprobado por compensación
235	AL	Q	Imposibilidad inscribir TFG
236	AL	Q	Error en fecha revisión examen
237	AL	C	Aclaración normativa
238	PDI	C	Provisión plazas profesorado
239	AL	Q	Tiempo limitado examen campus virtual
240	AL	Q	Anulación matrícula
241	AL	C	Posible falsa denuncia por plagio
242	AL	C	Desacuerdo con profesor por entrega de trabajo
243	AL	Q	Normas acceso Biblioteca
244	AL	C	Anulación matrícula
245	AL	Q	No inclusión grupo prácticas
246	AL	C	Importe Premio Fin de Grado
247	AL	Q	Diversos problemas Tarjeta aparcamiento
248	AL	Q	Desacuerdo en práctica asignatura por vulnerar intimidad personal
249	AL	Q	Convocatoria plan a extinguir
250	PDI	C	Convocatoria Dirección Departamento
251	AL	C	Reclamación admisión Centro prácticas
252	AL	C	Plazo para publicación de las notas
253	PDI	C	Posible plagio trabajo grupo alumnos
254	AL	C	Plazo presentación Trabajo Fin Grado
255	AL	Q	Recuperación prácticas laboratorio
256	AL	Q	Recuperación prácticas laboratorio
257	AL	Q	Ausencia profesor en examen
258	PDI	Q	Reconocimiento de Trienios
259	AL	C	Denegación Beca parcial

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES SIGNIFICATIVAS



Asunto: Expedición nueva Tarjeta Universitaria

Oviedo, a 10 de Marzo de 2015

Estimado/a:

Tras las oportunas rondas de conversaciones con el Vicerrectorado de Planificación Económica y la Gerencia, te informo:

1. Me comunican que, ante alguna queja recibida por el exceso de celo comercial que a veces ha podido manifestarse por parte de los empleados de la entidad bancaria a la hora de exponer sus productos, se ha comunicado a los directivos de la entidad financiera que no se produzca ninguna práctica comercial agresiva, en el caso de que los solicitantes de las tarjetas no quieran recibir información de carácter financiero y al parecer así ha sucedido. Estaré pendiente de cuantas reclamaciones surjan por este motivo para atajarlas cuanto antes.

2. Me informan que las condiciones de patrocinio del Banco de Santander, muy favorables para las arcas de la Universidad, incluyen la utilización con carácter general del mecanismo establecido de emisión instantánea de la TUI, ya que es el que mejor se acomoda a las necesidades de la Universidad. Este instrumento nos ayuda a que, una vez por todas, el personal universitario cuente con un único medio de identificación ante todos los servicios universitarios, y se ajusta con la tecnología utilizada en la emisión de este tipo de tarjetas.

3. A mi solicitud me garantizan que quienes no acudan a la fórmula instaurada recibirán sin duda su Tarjeta Universitaria después del cierre del proceso. Como bien aduce vuestro escrito, este

mecanismo identificador de carácter oficial tiene ligados derechos laborales que no pueden condicionarse de ningún modo a recibir cualquier tipo de información comercial aneja.

4. Ante mi petición expresa de poner en conocimiento esta última posibilidad, las autoridades competentes entienden que les resulta imposible por su parte, a causa de las obligaciones previamente asumidas. Por eso hago yo el documento presente que puede ser conocido por cualquiera. Por tanto, dejaré constancia del escrito en mi página web.

Recibe un cordial saludo y quedo a tu entera disposición,

El Defensor Universitario



Asunto: Expedición nueva Tarjeta Universitaria

Oviedo, a 13 de Marzo de 2015

Estimado colega y amigo

Recibo su escrito en fecha de hoy 13 de Marzo del presente, que agradezco, así como las sugerencias que me hace llegar. La referencia que hago sobre las prácticas comerciales, se debe a que la suya no es la única queja recibida. En orden a la transparencia que reclama, se ha publicado mi escrito tanto en la página Web del Defensor, como en la página principal de Uniovi, apartado “Vida en el Campus”. Y por último hoy mismo en el enlace directo de “Tarjeta Universitaria” de la página principal. Espero que todo ello sirva de algún modo para corregir las posibles disfuncionalidades.

Quedo gustoso a su servicio,

El Defensor Universitario



Asunto: Expedición nueva Tarjeta Universitaria

Oviedo, a 27 de marzo de 2015

Estimado colega y amigo

Siguiendo sus sugerencias, he solicitado a Secretaría General los informes jurídicos relativos a la TUI, tanto del actual convenio con el Banco Santander como en su anterior versión de Cajastur. A su vista, estoy en condiciones de afirmar:

1. Tanto el actual Rectorado como el anterior acudieron a este expediente de apoyo colaborativo de tercero a la hora de conseguir subvenciones para la Tarjeta Universitaria.

2. El actual convenio comparado con el anterior resulta mucho más favorable para la Universidad en términos económicos.

3. A la vista física de la TUI, me parece que la presencia en ella de la entidad financiera resulta mucho más liviana que antes, si bien es cierto que se aprecian carencias identificativas del colectivo al que pertenece cada trabajador.

4. En todo caso, el actual sistema pudo a mi juicio ser más proclive a recibir información financiera que pudiera incomodar a los destinatarios. Por eso intervine para que se arbitrara un modelo alternativo, que se dio a conocer de forma oportuna.

5. Los diversos informes jurídicos elaborados sobre la materia en ambas ocasiones no plantearon problemas relativos a la cesión de datos. En el actual convenio consta por la entidad financiera la reserva y compromiso sobre el tratamiento de datos con arreglo a la LOPDP, en los siguientes términos:

“Cláusula Cuarta.- Colaboración tecnológica-operativa.

a) Carnet Universitario inteligente.

Punto 3). La Universidad por su parte:

Facilitará al Santander la información precisa para la emisión del Carnet Inteligente, con observancia de las deseables garantías de confidencialidad y privacidad de los datos manejados (párrafo primero).

Punto 4). La Universidad y el Santander asegurarán y garantizarán que el uso de los datos personales facilitados por la Universidad para la emisión del Carnet Universitario, es adecuado, pertinente y se ajustará en todo momento a la finalidad con la cual se facilitan dichos datos, de tal forma que sus actuaciones cumplan en todo momento la legislación de Protección de datos de carácter personal, obligándose al cumplimiento de las medidas de seguridad y de toda la normativa de desarrollo, incluida la que se recoge en la Cláusula Décima Primera, apartado 10.2 del presente Convenio”.

“Cláusula Décima - Cláusulas Generales

10.2.- Confidencialidad y Protección de datos:

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio de Colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución del presente Convenio de Colaboración. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial (la “Información Confidencial”), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario para requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres

años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio de Colaboración sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente se comprometen, en lo necesario a cumplir lo establecido en la legislación española (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1.999) y demás legislación concordante y aplicable en esta materia”.

6. En todo caso, queda claro, a la vista de los convenios que no hay cesión de datos, sino autorización como “encargada del tratamiento” (cfr. Artículo 3.g de la LOPDP) lo que resulta jurídicamente muy distinto, y solo a los fines propios de la TUI (Estipulación primera del convenio con Cajastur y texto reproducido del Convenio con Banco Santander). Con arreglo al artículo 11.2c de la Ley Orgánica de Protección de Datos que dice lo que sigue: *“El consentimiento exigido no será preciso: cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique”* Asimismo, el artículo 12, en sus números 1 y 2 confirma la idea: *“No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento (punto 1). La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas”* (punto 2).

7.-Por último, informa la prensa nacional que nuestro sistema se sigue en más de 300 Universidades de doce países y en 68 Universidades españolas, lo que resulta significativo de las garantías que aporta dicho mecanismo.

Recibe un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Petición listas del Claustro por un representante del PAS

Oviedo, a 24 de Marzo de 2015

Estimado colega y amigo:

Recibo su escrito de fecha 18 de Marzo del presente. En él me solicita un dictamen acerca de la negativa del Secretario General de facilitar las listas de correo del PAS, “para ejercitar las diversas iniciativas previstas en las competencias del Claustro”.

Habida cuenta de que el Defensor Universitario es un órgano elegido por el Claustro y sometido a su control (cfr. artículo 48.g de los Estatutos de la Universidad de Oviedo), no tiene mucho sentido que sea el propio Defensor quien dictamine acerca de las competencias del órgano a cuyo designio está sometido.

En todo caso, a la vista del artículo 46 de los Estatutos de nuestra Universidad, en su punto 1, “El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria”, por tanto creo que sus miembros representan al conjunto de la comunidad universitaria, al margen del sector por el que hayan sido elegidos. Es decir, su elección es estamental, pero su representación es global. Como el citado artículo 46 en su punto 2 establece, el claustro está presidido por el Rector y el Secretario General a su vez ejerce de Secretario del Claustro, que tiene a la mesa como “órgano rector” (art. 47.1 EUO). Por consiguiente, a estas autoridades competen el gobierno del órgano máximo de representación universitaria, siempre con sometimiento a las normas establecidas.

En su virtud, considero conforme a la legalidad la negativa a facilitar las listas de correo que Ud. pretende. En todo caso, sí le compete solicitar a la Mesa del Claustro que una concreta comunicación que Ud. considere pertinente con las competencias del Claustro les sea remitida a todos sus

miembros, pero la decisión, caso a caso, pertenece a la Mesa del Claustro y en última instancia al Rector. El control del ejercicio de dicha facultad puede realizarse a través de las intervenciones de los miembros del Claustro, en cada una de sus sesiones.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Desacuerdo elaboración RPT

Oviedo, a 27 de Marzo de 2015

Estimada Gerente:

A la vista de quejas multitudinarias presentadas en este Órgano por numeroso PAS Funcionario ante el Proyecto de nueva RPT, creo mi deber apelar al mayor consenso posible en evitación de posibles acciones de protesta que menoscaben la imagen de la Universidad. En todo caso, me permito enviarte una sugerencia sobre posibles propuestas de bases para la elaboración de la RPT del PAS Funcionario, por si fuera oportuna a tu consideración.

Recibe un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Desacuerdo elaboración RPT

Oviedo, a 9 de Abril de 2015

Estimada Gerente:

Agradezco mucho las explicaciones que me suministra en su escrito de fecha 31 de Marzo del presente. Asimismo no puedo menos que felicitarle por los esfuerzos emprendidos respecto a la nueva RPT. Compruebo por el Orden del Día del Consejo de Gobierno que se procederá a su aprobación, en su caso, en esta misma semana.

Con todo, me imagino que coincidirá conmigo en el alto grado de contestación que ha suscitado la medida. En cuanto a Órgano de Control de Calidad del entero sistema universitario, este Defensor considera erróneo impulsar una reforma que no satisface a una parte muy considerable de los destinatarios, según las numerosas quejas recibidas en esta Oficina sobre dicha cuestión (con 239 firmantes, hasta el momento). Por tanto, mucho me temo que ofrecerá resistencias considerables. Insisto en que deberían buscarse fórmulas para garantizar un mayor consenso, disipar sospechas de favoritismos, y establecer un sistema que garantice más la igualdad y el equilibrio. Considero que si tales objetivos no se logran, las mejoras puntuales que ofrece la nueva RPT quedarán veladas por sus inconvenientes. En esas condiciones, tal vez lo mejor hubiera sido dilatar su aprobación hasta conseguir un mínimo de acuerdo.

Quedo a su entero servicio,

El Defensor Universitario



Asunto: Guía Docente

Oviedo, a 19 de mayo de 2015

Estimada profesora:

Recibo su Informe de fecha 18 de Mayo del presente, que agradezco. Le envío para su mejor información la contestación que ofrecí al alumno.

Con todo, le ruego que matice la guía docente para que conste de manera precisa la necesidad de aprobar el examen final para luego realizar la ponderación en la nota definitiva. Siguiendo su gentil recordatorio del artículo 3.1 del Código Civil le garantizo que no existe canon sistemático histórico, social o teleológico que permita inducir en su guía la necesidad de aprobar el examen final para realizar la ponderación que allí se recoge. Tan sencillo, porque no consta y dudo que aquí pueda aplicarse el criterio del *"in claris non fit interpretatio"*. Incluso, a mi juicio, cabe afirmar como criterio exegético que la parte más débil de una relación jurídica, debe recibir la interpretación favorable. Así sucede en el ámbito laboral (*pro operario*), penal (*pro reo*), civil (*pro consumitore y pro debitore*) y administrativo (*pro administrado*). A mi parecer, en el ámbito académico debería existir este mismo principio *"pro alumni"*.

Sin embargo, habida cuenta de que Ud. advirtió esta circunstancia en clase de manera reiterada, no puedo menos que respaldar su criterio.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Guía Docente

Oviedo, 19 de mayo de 2015

Estimado alumno:

En respuesta a su queja de fecha 13 de Mayo del presente y habiendo solicitado Informe a la profesora, el cual le adjunto, debo manifestarle lo siguiente:

1. En su Informe la profesora insiste en que fue advertida reiteradamente en clase la necesidad de aprobar el examen, para luego hacer el cómputo en la nota final que consta en la guía docente. Incluso les advirtió de dicho extremo, para que valoraran la conveniencia para acogerse a dicha modalidad de calificación. Habida cuenta de que Ud. participó en la evaluación continua, debía conocer dicho extremo. La guía docente contiene la ponderación en la calificación final de las diversas pruebas, pero aunque expresamente no conste, tampoco impide la exigencia del mínimo de aprobados en cada una de ellas para realizar dicha media. Con todo, sugeriré a la profesora que conste de manera expresa en el futuro, dicho extremo. Con ello acoge parcialmente su petición nº 3, si bien no puedo aceptar sus consideraciones acerca del incumplimiento de la legalidad y el afán de suspender.
2. Como es lógico Ud. carece de legitimación para solicitar que se aprueben a otros alumnos.

3. En cuanto a su solicitud acerca del anonimato en la publicación de las notas, le manifiesto mi completo acuerdo en su criterio. Aun cuando es legal este modo de proceder, lo considero inoportuno o al menos mejorable. Las Recomendaciones que he realizado al respecto a las autoridades académicas, cuya copia le adjunto, por desgracia no han sido atendidas.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Exclusión lista Plazas Ayudante Doctor

Oviedo, a 28 de Julio de 2015

Estimado amigo:

Presentó Ud. una queja con fecha 22 de Julio ante el Defensor Universitario. En principio, este Órgano es incompetente para tratar de su cuestión, habida cuenta de que Ud. no pertenece a nuestra Comunidad Universitaria. Sin embargo, como plantea una cuestión relativa a la calidad y el correcto funcionamiento de la Universidad de Oviedo, he procedido con gusto a realizar las pertinentes averiguaciones.

Fruto de todo ello, es el Informe remitido por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, que le hago llegar. Asimismo le comunico, que he tenido varias conversaciones con el Vicerrector sobre dicho asunto.

No obstante, he de manifestarle que el problema que Ud. apunta constituye, a mi juicio, una cuestión dudosa. El Vicerrectorado cuenta con argumentos, e incluso una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que avalan su postura. En el plano personal, y como Catedrático que soy, comprendo también sus argumentos.

Por tanto, estimo que no se ha quebrado un modo de proceder correcto, pero que también se hubiera podido aceptar su opción. En consecuencia, considero que debe proceder a elevar Recurso, tal como el Informe del Vicerrector apunta; y, de verse rechazado, acudir a los Tribunales de Justicia, que son quienes tienen la última palabra en estas materias discutibles.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Asunto: Inspección de bolsos y maletines a la entrada Biblioteca

Oviedo, a 19 de Noviembre de 2015

Estimado alumno:

Quisiera en primer lugar agradecerle el desvelo que manifiesta por la mejora de los servicios que presta la Universidad. Estoy seguro de que con las aportaciones de todos, seremos capaces de optimizar los recursos en beneficio del conjunto de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Una vez que recibí su escrito de fecha 13 de Noviembre del presente, pedí el correspondiente Informe a la responsable de la Biblioteca de _____ a la que Ud. refería, cuya copia le adjunto. A su vez, personalmente comprobé se desarrollan los controles que Ud. denuncia.

Habida cuenta de que Ud. es alumno de la Facultad de_____, conoce que los posibles límites a los derechos, deben ajustarse a dos criterios, como son el de legalidad y el de proporcionalidad. En cuanto al primero, ya se advierte que dentro del respeto a las indicaciones de funcionamiento que se realicen por el Personal de Biblioteca, bien puede encajar el supuesto que Ud. plantea. Igualmente, se indica ya en la propia entrada de la Biblioteca que los alumnos que no deseen depositar en las taquillas instaladas al efecto, sus bolsos, maletines o mochilas, pueden ser requeridos para enseñar su contenido con el propósito de evitar las numerosas sustracciones que se producen. He inspeccionado personalmente las taquillas, y no me ofrece duda de ninguna especie su seguridad.

En cuanto al principio de proporcionalidad, estimo que una somera inspección visual de los continentes aludidos es adecuada para el fin que se busca, sin grave límite o detrimento de los derechos de los usuarios. Además, éstos pueden evitar dicha inspección, haciendo uso de las taquillas.

Pienso que la intención de preservar los fondos de una Biblioteca pública de carácter universitario constituye un fin lo suficientemente sólido como para instaurar dicho mecanismo. Por otra parte, las limitaciones de personal de nuestros servicios, impiden un control como el que Ud. sugiere, relativo a inspecciones sólo cuando existieran sospechas fundadas.

Por último, me sorprende que los ciudadanos acepten esa misma conducta en centros comerciales, que al fin y al cabo protegen intereses crematísticos particulares, y se sientan agraviados cuando se realizan en un servicio público en beneficio común de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



Tema: Propuesta Bases para elaboración RPT del PAS Funcionario

Para: Sra. Gerente

Oviedo, a 27 de Marzo de 2015

*PROPUESTA DE BASES PARA LA ELABORACION DE LA RPT DEL PAS
FUNCIONARIO*

1. Creo conveniente establecer unas bases para la elaboración de la RPT.
2. El primer aspecto es que la RPT ha de ser siempre pactada en la oportuna Mesa de Negociación, al menos en sus aspectos esenciales.
3. La RPT ha de ser siempre un instrumento de acuerdo laboral con los trabajadores de la Universidad. Debe ser un sistema para garantizar la paz social y la justicia, no para fomentar enfrentamientos y menos una política de favoritismos.
4. Sería deseable establecer un sistema lógico y racional, guiado por principios que tiendan a la equidad.
5. A identidad de puestos correspondería por lo general igualdad de niveles (si se quiere con una horquilla que pueda abarcar 2 niveles) y retribuciones. Así sucedería con todos los Puestos base, todos los Jefes de Unidad, todos los Jefes de Sección y todos los Jefes de Servicio. Las excepciones a este principio han de ser siempre justificadas “*ad casum*” y han de ser muy singulares.
6. En la misma línea, deben de restringirse al máximo los puestos de Libre Designación y justificarse pormenorizadamente.
7. No tiene sentido elaborar una RPT atomizada por cada puesto, con desigualdad en cuanto a los niveles y las retribuciones según cada hipótesis. Este modo de proceder produce malestar y alienta las sospechas de favoritismo.

El Defensor Universitario



*Tema: Reducción docente cargos académicos
Para: Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica*

Oviedo, 15 de Abril de 2015

Estimado Vicerrector:

A la vista de la queja presentada por un profesor Titular de Universidad con tres sexenios consecutivos y a su vez Subdirector de un Centro de esta Universidad, me veo en la necesidad de realizar la siguiente Recomendación:

Que se revisen las normas de atribución de docencia, en el caso en que concurran en un afectado las reducciones de 16 créditos por obra del Decreto del Profesorado. La cifra uniforme de 24 créditos para cualquier cargo de Gobierno, a mi juicio, no puede imponerse sobre las normas generales del llamado Decreto Wert, aunque permita éste su aplicación moderada como algunas Universidades han hecho. Es lo cierto, que yo realicé un escrito justificando la medida adoptada por el Rectorado, pero no lo es menos que, siendo muy pocos los afectados, acaso resulte oportuna la modificación que sugiero. Incluso los sindicatos informaron de una medida en este sentido que fue retirada *in extremis*.

Reitero, como lo hice en su día, el escrito que le remití con fecha 10 de Abril de 2013. Considero que las reclamaciones de los profesores a su asignación docente, merecen una contestación individualizada, con la motivación debida y dirigidas a ellos en persona.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



*Tema: Reducción docente por Tesis Doctorales
Para: Vicerrector Profesorado y Ordenación Académica*

Oviedo, 25 de Abril de 2015

Estimado Vicerrector:

En relación con una queja recibida en este Órgano concerniente al cómputo de las tesis doctorales a los efectos de la dedicación docente y su reducción, me veo nuevamente en la necesidad de sugerir que se incluyan todas las tesis doctorales dirigidas por los profesores de nuestra Universidad:

1. Las normas generales establecidas al respecto, no incluyen una diferenciación con arreglo a que dichas tesis hayan sido leídas en nuestra Universidad o en otra. Por consiguiente, entender que sólo computan las defendidas en nuestra Universidad supone una restricción inoportuna.
2. Respecto al escrito emitido en su día donde considera que sólo las tesis leídas en nuestra Universidad son hábiles a los efectos señalados por constituir un servicio a la Universidad de Oviedo, resulta claramente improcedente. Uno de los principales servicios que se pueden rendir a nuestra Universidad consiste en su apertura y colaboración con otros Centros Universitarios españoles y extranjeros. Por tanto, el hecho de dirigir una tesis doctoral en otra Universidad, máxime tratándose de Universidades Públicas y de reconocido prestigio, supone directamente engrandecer el sentido del servicio universitario que se presta. Es un dato irrefutable que cuando otra Universidad invita a nuestros profesores a dirigir tesis doctorales en su seno, reconoce la calidad y excelencia de nuestro Claustro de Profesores. Desconocer un fenómeno tan

evidente, supone constreñir de forma muy discutible la misión de nuestros profesores universitarios.

Por todo ello, reitero mi sugerencia de que se tenga en cuenta tales tareas de dirección a los efectos de la aplicación del “Acuerdo sobre reconocimiento en la dedicación docente por actividades académicas”.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario



*Tema: Aprobado por Compensación
Para: Secretario General*

Oviedo, a 26 de Junio de 2015

Estimado Secretario General:

Le pongo por escrito las reflexiones que hice llegar a _____y a Ud. mismo el pasado día 25.

El Informe Jurídico emitido por la Asesoría sobre la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento de Evaluación por Compensación, no es de ninguna manera insostenible, y tras su lectura atenta, me parece formalmente intachable. Sin embargo, a la vista del contenido de la norma, considero que debe modificarse la interpretación que se ofrece. Con arreglo a su tenor literal, “En los planes de estudios extinguidos, sin derecho a matrícula, se podrá realizar la evaluación mediante compensación, cuando al alumno sólo le reste superar una asignatura troncal, obligatoria u optativa y, excepcionalmente, de libre configuración para la obtención del título, y concurren las condiciones señaladas en los artículos 3, excepto los apartados b) y d), 4 y 5 de esta disposición”. Luego queda clara la excepción del apartado d del artículo 3, que dice así: “Que se haya presentado al menos a 3 convocatorias de la asignatura de la que se solicite evaluación por compensación, a excepción de aquellos alumnos que hayan superado el resto de asignaturas en primera convocatoria, en cuyo caso será suficiente haberse presentado a 2 convocatorias”. Por tanto, no existe un requisito para ellos de convocatorias previas.

En todo caso, si se mantiene la vigencia para estos casos del artículo 5, nos encontramos con una “*contradictio in terminis*” imposible de solventar, habida cuenta que este último precepto reza como sigue: “Se concederá el aprobado por compensación de una asignatura previa constatación del cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en

el artículo 3, de las limitaciones del artículo 4, y siempre que el alumno se encuentre en, al menos, uno de los siguientes supuestos:

a) Que en una de las convocatorias haya obtenido una calificación igual o superior a 3,5 y que haya obtenido una calificación superior a 0 en la última convocatoria.

b) Que en ninguna o sólo en una de las convocatorias agotadas haya obtenido una calificación igual a cero, que haya obtenido una calificación superior a cero en la última convocatoria, y que la nota media del expediente académico no sea inferior al 90% de la nota media de los estudiantes titulados, en el mismo plan de estudios, en el curso académico anterior al de la solicitud de la compensación”.

A la vista de todo esto, considero que debe redactarse una interpretación correctora en beneficio de los alumnos posibles destinatarios de la citada Disposición Adicional, que garantice siempre su dispensa del artículo 3.d. Es decir, que no se les exija ni matriculaciones ni exámenes previos.

Reciba un cordial saludo,

El Defensor Universitario

CASOS ELOCUENTES

001

A un grupo de alumnos se les incoa expediente disciplinario. Un profesor les había encargado realizar un trabajo en grupos y en todos ellos se registraban idénticas respuestas. El Defensor les asesora sobre sus derechos y defensa ante la Comisión de Disciplina.

003

Un grupo de alumnos realiza una entrevista con el Defensor. Se quejan de lo que está sucediendo en algunos exámenes. Denuncian que casi la totalidad de los alumnos copian e incluso les dejan llevar el móvil al examen. Además, en el asunto a su juicio está implicada una Academia privada de preparación. El Defensor aconseja que lo pongan inmediatamente en conocimiento del Director del Centro para encontrar soluciones a este problema.

012

Varios alumnos se entrevistan con el Defensor porque refieren que el profesor de una asignatura tardó 51 días en publicar las notas. También creen que no aplicó bien la guía docente. Los alumnos en la entrevista que mantuvieron con el Defensor quedaron en remitir escrito, si bien no lo hicieron.

0121-1

Varios antiguos alumnos se quejan de la aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, *por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial*. Todos ellos hicieron en su día la adaptación al Grado mediante cursos, con el esfuerzo que eso conlleva, ya que muchos están trabajando y el correspondiente coste

económico. El Defensor les remite informe tras una reunión mantenida con el Rector y el Vicerrector de Estudiantes. Se intenta dialogar con el Ministerio a través de la CRUE y G9 para dar la mejor solución a estos problemas.

0128-2

Una alumna quiere presentar una queja porque finalizó el Grado hace cinco meses y todavía no ha obtenido el Título. Se consulta con su Centro y la Sección de Títulos. Nos informan que en tres días se le expedirá la Orden Supletoria. Desde la Oficina se le comunica la decisión, pero todavía estima seguir reclamando porque cuando solicitó información al Centro no le habían explicado esta opción y ha perdido varios meses de estudios fuera de España. Considera que “el procedimiento burocrático” en nuestra Universidad es muy lento y deficiente.

0130

Un alumno solicita la intervención del Defensor porque su Director de Tesis ha renunciado a dirigir su trabajo. Después de diversas reuniones en el Departamento nadie quiere asumir la tarea. El alumno cree que lo más conveniente es que se le anule la matrícula y le devuelvan los importes. Tras diversas conversaciones con el Coordinador del Programa y la Directora de Área se le reintegran las tasas de matrícula abonadas. Se plantea el problema de si estar matriculado en el doctorado implica la obligación por parte de la Universidad de suministrarle un Director en todo caso.

018

Tres alumnas se mantienen una entrevista con el Defensor. Se quejan de que no les han dado la Beca el Ministerio porque su Máster es semipresencial. La Vicerrectora en una propuesta de resolución afirma que tiene el 60% de presenciabilidad. También obran Informes del Coordinador del Máster en idéntico sentido. El Ministerio les informa que las alegaciones deben presentarlas ante su Universidad. El Defensor se pone en contacto con diversas secciones del Vicerrectorado, así como con el Vicerrector de Estudiantes. Éste, como Presidente de la Comisión de Selección de Becas, emite Informe en el que insta a la Vicerrectora competente a modificar en la Memoria de Verificación el apartado relativo al régimen de impartición de dicho Máster. Se remite dicho Informe al Ministerio con los acuerdos adoptados. El Ministerio informa que este curso el Máster es semipresencial y en las próximas convocatorias se podrán hacer las modificaciones oportunas.

020

Un nutrido grupo del colectivo de Personal de Administración y Servicios mantiene una entrevista con el Defensor. El motivo es el rechazo a la próxima aprobación de la RPT, propuesta por la Gerencia. Se presentan con 239 firmas. El Defensor remite varios escritos a Gerencia para que intenten llegar a un acuerdo antes de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno y Consejo Social. Finalmente se aprueba por dichos órganos sin atender a mediación alguna (Véase Docs. nn. 5-6 y Rec. nº 1).

0220

Un investigador remite un escrito porque ha tenido problemas en la publicación de un trabajo. El profesor realizó una investigación y una Revista extranjera lo publica sin mencionar su autoría concreta de dicho trabajo. El Defensor no puede hacer una mediación a no ser que el conflicto

resulte con otro miembro de la Universidad. Con todo, le asesora sobre posibles actuaciones ante la Revista científica.

0226

Un profesor remite escrito al Defensor sobre la forma de identificar a los alumnos en un examen. Habitualmente les solicita el DNI. Hay un alumno que se resiste. El profesor sospecha que se hace habitualmente como estratagema para que no corra convocatoria, si no les sale bien el examen. El Defensor le informa que según el Reglamento de Evaluación, artículo 24, el profesor puede expulsar a un alumno del aula si no se identifica, para evitar fraudes.

0309

Un alumno manifiesta un conflicto con un profesor de una asignatura porque en las listas provisionales salió como aprobado, y en las definitivas, suspenso. No tuvo opción de hacer la revisión del examen porque se le pasó el plazo, debido a que pensaba que estaba aprobado. Dicho profesor, además de remitir informe, habla telefónicamente con el Defensor. Éste le insiste en que debe realizar la revisión. Al final tuvo que intervenir el Decano y la revisión tuvo lugar.

035

Un alumno está realizando un Máster en nuestra Universidad. El tutor asignado para el TFM a su juicio no le aclara las pautas que debe seguir y quiere cambiar. El Defensor habló con la Coordinadora del Máster. Intentará cambiar el Tutor. Se le solicita al alumno que remita una solicitud de cambio exponiendo los motivos.

039

Un alumno lleva ocho años realizando el Doctorado. Tuvo que cambiar de Tutor porque tenía problemas personales con él. Ahora presenta la tesis con otro tutor y necesita saber si pueden surgir problemas de plagio. El Defensor le informa que todo lo que esté escrito sin citar la fuente en su caso, sí sería plagio.

14

Un alumno nos consulta si la nueva Normativa de Permanencia incluye la reclamación con carácter retroactivo de las convocatorias. En este momento, la nueva normativa no dice nada al respecto, por lo que la aplicación de las normas debe producirse a partir de su vigencia.

150225

La mayoría de los alumnos de una asignatura remiten escrito al Defensor sobre el modo de impartir la clase por parte de un profesor. El Defensor solicita Informe, tanto al profesor implicado como al Director del Departamento. Éste actuó rápidamente y se modificó la docencia del profesor. Después de mantener una reunión con los alumnos se llegó a un acuerdo favorable para todos.

150303

Se presenta un escrito ante el Defensor firmado por un extenso número de trabajadores de nuestra Universidad. Tanto de Personal Docente e Investigador como de Personal de Administración y Servicios. Están en desacuerdo con la expedición de la nueva tarjeta universitaria por parte de un Banco. Se registra según dicen captación de nuevos clientes con nómina a través de esta tarjeta, que en definitiva es una herramienta obligatoria de trabajo para todo el personal. El Defensor habla con la Gerente y el

Vicerrector de Planificación. Se remitirán las tarjetas universitarias si no quieren someterse al procedimiento presencial. Se remite escrito informativo y se cuelga en la Web Defensor (Véase Docs. nn. 1, 2 y 3).

0408-1

Un profesor no va impartir el próximo curso la docencia que llevaba dando años, porque otros profesores con más antigüedad le van a sustituir. Solicita información sobre si es lícito que éstos utilicen el material que él ha elaborado para dar las clases. Se solicita Informe al Vicerrectorado de Profesorado. Nos remiten un Informe de Secretaria General en el que se concluye “que la utilización de materiales docente elaborados por otro profesor está sujeta a las condiciones y límites del derecho de cita, previsto en la Ley de Propiedad Intelectual”.

0420

Una profesora se queja de que cada vez que tienen que realizar la inscripción a un Congreso o cualquier actividad profesional, tiene que dar sus datos de tarjeta de crédito personal, aun cuando los gastos corran de cuenta de un Proyecto de Investigación subvencionado mediante la correspondiente Comisión de Servicios. Se le remite informe solicitado a la Interventora de la Universidad, a cuyo tenor son casos excepcionales los expuestos, ya que podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que serán justificados con posterioridad y realizando la devolución de la cantidad no gastada.

043

A una alumna le falta una sola asignatura para finalizar el Grado. La profesora la suspendió con un 4,95. Le comunica en privado que si no se matricula del Máster y se marcha a Francia para mejorar el idioma de la disciplina la aprobará. El Defensor se entrevistó con la alumna y la

profesora por separado. Ésta quedó en que no participaría en el Tribunal del TFG para el que estaba designada, con el propósito evitar la más mínima apariencia de enemistad. La alumna también está dispuesta a disculparse con la profesora por los enfrentamientos que provocó el asunto. Las cosas se resuelven favorablemente y la alumna aprueba la asignatura.

0507

Una alumna desarrolla una estancia Erasmus. Está realizando el último curso de su Grado. Debe homologar dos asignaturas de 6 créditos, por una de doce. Suspendió una y aprobó la otra. En un principio le comunicaron que harían nota media, pero después le indican que no es así. Se le remite Informe de la Directora de Área. La alumna no asistía a clases con regularidad en su Universidad de destino. Además hacía múltiples cambios de asignaturas con arbitrariedad, al margen de su contrato de estudios. En cualquier caso, la Coordinadora de la Beca Erasmus en nuestra Universidad nos solicita que la alumna se ponga en contacto con ella para indicarle la equivalencia de las asignaturas que está reclamando.

0515-1

Un alumno cree que una profesora no ha cumplido el plazo establecido para publicar las calificaciones. El Defensor habló telefónicamente con dicha profesora. Atravesaba por diversas circunstancias de mucho trabajo y problemas personales. Todo se resolvió favorablemente.

0529-1

Un profesor recibe correos de los Sindicatos de la Universidad que contienen juicios acerca de temas políticos de actualidad. Muestra su disconformidad. El Defensor se puso en contacto con la Gerente para prevenir dicha conducta. Se elabora un escrito para evitar esta cuestión en

el futuro. Posteriormente volvió a remitirse un escrito por un Sindicato de dicho tenor y se rectifica.

056

Una alumna es concejal de un Ayuntamiento. Está realizando un doble Grado. Tiene un expediente brillante. La profesora no le acepta un justificante para excusar su asistencia a una clase y realizar la entrega de un trabajo por coincidir con una sesión del Ayuntamiento. El Defensor mantiene una entrevista con la profesora y se arregla el asunto con la debida comprensión al caso concreto.

060

Un alumno mantiene una entrevista en la Oficina del Defensor. Está realizando un Grado con matrícula a tiempo parcial, pero sin solicitud de evaluación diferenciada. Relata que hay una serie de pruebas que deben realizar los alumnos a través del Campus Virtual y cuya duración es de diez minutos. Por decisión de la mayoría de los alumnos, se fija una hora y día concreto. El alumno se opone porque está trabajando en ese momento. El problema es que pierde significativa puntuación por este motivo. El Defensor se pone en contacto con la Coordinadora de la asignatura quien muestra la debida comprensión y acepta subir la posible nota del examen presencial en este caso. En todo caso, este supuesto plantea el problema de distinguir entre evaluación diferenciada y matrícula a tiempo parcial.

0609 y 0609-1

Unas alumnas están realizando un Máster interuniversitario impartido conjuntamente por la Universidad de Oviedo y dos Centros nacionales más. Las fechas de exámenes y convocatorias nos les coinciden con las otras Universidades. Creen que no tienen igualdad de oportunidades. La Directora de Área nos remite informe. Nos comunica que la Comisión no

fue del todo consciente de las complicaciones prácticas del asunto. Se les han asignado nuevas fechas examen. Se les amplía el plazo lo máximo posible, aunque no satisface del todo a las reclamantes por el apuro de tiempo que conlleva.

0615

Un alumno extranjero no está de acuerdo con la calificación obtenida en dos asignaturas. Dirige un escrito en idioma extranjero. El mismo día se le insta para que se dirija al Defensor en castellano. Desiste por las deficiencias que muestra en el uso del idioma, que posiblemente fuera la causa de su escaso rendimiento académico.

0616-1

Un alumno no se presenta a una convocatoria de examen y aparece en las actas suspenso. Después de comunicárselo al profesor varias veces, aparece de nuevo, ahora como Aprobado. No le comenta nada al profesor. Se da la circunstancia de que se le había pasado la convocatoria extraordinaria. Tras diversas conversaciones con el profesor, éste accede a realizarle un nuevo examen para que no pierda convocatoria.

7

Un alumno nos refiere que está realizando una titulación a extinguir. Le falta solamente una asignatura y quiere solicitar el Aprobado por Compensación. Consultada la normativa, nos parece que cumple los requisitos. En el Centro opinan lo mismo, no así en el Vicerrectorado de Estudiantes. Hay discrepancias sobre algunos puntos de la normativa vigente. La solución no satisface al criterio del Defensor al interpretarse la norma con más respeto a su tenor que a su espíritu y contra la mejor exégesis en beneficio del alumno.

0706

Un alumno considera que en el Tribunal de su Proyecto Fin de Grado constan miembros con los que ha tenido conflictos personales. Necesita saber si tiene alguna opción para que dichas personas no integren su Tribunal. El Defensor le aconseja que hable con el Director del Departamento y le refiera que quiere recusarlos. Deberá aportar pruebas en todo caso para lograr su propósito.

0821

Un profesor consulta si existe alguna normativa sobre la entrada de familiares a los Trabajos Fin de Grado. En un caso que él conoce no se les permitió el acceso. Según el Reglamento sí pueden asistir los familiares a la exposición del TFG por ser un acto de defensa pública. Otra cosa es si es conveniente que lo hagan.

1113

Un alumno presenta una queja ante el Defensor, sobre que los alumnos deban mostrar sus bolsas personales al personal, a fin de prevenir robos de material en una biblioteca de la Universidad. El alumno piensa que se vulnera la intimidad de las personas. Enumera el artículo correspondiente de la Constitución Española, donde se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, amén del artículo relativo a los deberes de los alumnos en cuanto al uso de instalaciones en la Universidad. Hay que añadir que la Biblioteca cuenta con unas taquillas que pueden utilizarse, en el caso que no se desee mostrar las pertenencias personales, aunque al alumno no le ofrecen ninguna garantía.

El Defensor solicita un Informe a la persona responsable del Servicio. También comprueba personalmente cómo se desarrollan los controles que el alumno denuncia. Considera que las normas están expuestas claramente

en la entrada de la Biblioteca, indicando que pueden usarse las taquillas, que precisa, son seguras. Igualmente, según el Informe remitido por la persona responsable del Servicio, las sustracciones han disminuido notablemente, desde la aplicación de la nueva norma (Véase Doc. nº 10).

150324

Un grupo de compañeros del PAS nos remiten escrito sobre las modificaciones de la RPT en el Servicio en el que están desempeñando su trabajo. Creen que no se puede realizar el mismo trabajo con distinto complemento de destino y específico. Se solicitó informe a Gerencia. Nos remite un escrito general, no específico, como se pedía, sobre la RPT. Se les envían la Recomendación y el escrito sobre la RPT elaborado por el Defensor.

150624 y 150626

Dos miembros del PAS acudieron a una consulta médica por petición de un Servicio de la Universidad. La consulta duró desde las 09.20h hasta las 13.30h. Consultado el control horario, sólo les computan como tiempo trabajado cinco horas, perdiendo una hora y media. Hay que reflejar que la consulta se hizo en distinta localidad, motivo por el que no pudieron acudir a su puesto de trabajo ese día. El Defensor mantuvo entrevista con la Gerente, sin obtener apoyo a su mediación.

150630

Una profesora tuvo un incidente con un alumno en una revisión de examen. El alumno, según ella refiere, registró una actitud agresiva e inoportuna. La profesora solicita que se le abra un expediente por esta causa. Se le informa de que deberá enviar escrito al Vicerrectorado de Estudiantes para proceder en este sentido.

150922

Una funcionaria de la Universidad remite escrito sobre la documentación que debe justificar en un concurso de traslado. Cree que no se le puede exigir acreditar los datos que constan en su expediente, según la antigua Ley de Procedimiento Administrativo aún en vigor. El Defensor se puso en contacto con la Vicegerente. Le informa que simplemente puede alegar que están en su expediente. Si es así, no hace falta justificarlos de nuevo.

150924

Un profesor recibe un correo de otro compañero. Refiere que un hijo suyo (hija en este caso) está estudiando su asignatura y solicita que le aconsejen lo que deberá hacer para que tenga el máximo rendimiento. El profesor que recibe la misiva cree que se vulneran los derechos fundamentales del resto de los estudiantes, aparte de constituir una coerción implícita. El Defensor mantuvo una entrevista con el profesor que remitió dicho correo. Le recomendó remitir una carta de disculpa a sus compañeros y al Vicerrector de Estudiantes. Así se hizo.

0722; 0722-1; 0722-4; 0727

Cuatro profesores de diversas Universidades españolas, remiten correos a la Oficina del Defensor, relativos al proceso selectivo de varias plazas de Ayudante Doctor convocadas en nuestra Universidad. Dichos profesores quedan excluidos de la convocatoria. El motivo que ofrece el Vicerrectorado es la aplicación del artículo 50.b de la LOU. No están de acuerdo con dicha consideración. Se solicita Informe al Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica. El Defensor estima que el proceder puede ser correcto, pero en cualquier caso pueden elevar un Recurso o acudir a los Tribunales, por cuanto existen dudas fundadas que bien pueden someterse al criterio de la Justicia (Véase Doc. nº 9).

015

Un docente mantiene una entrevista con el Defensor. El motivo es el concurso de una plaza de Ayudante en su Área de conocimiento. Considera que un compañero de docencia que ha dirigido la Tesis de su hijo, ahora solicita apoyo del Área para que se convoque una plaza para su hijo. El Defensor cree que los profesores son por completo libres para apoyar o no la propuesta y que la propia formulación del asunto está viciada de raíz por el componente personal de parcialidad que implica. Posteriores complicaciones en el concurso que tuvo lugar y que no benefició a este candidato es la mejor prueba de dicho criterio.

033

Un profesor solicita entrevista con el Defensor porque opina que se suceden las injusticias con varios alumnos que van a defender el Trabajo Fin de Grado. Tiene sospechas fundadas de que han sido sometidos a evaluaciones previas, antes de la defensa oficial de sus TFG, sin la presencia de su Tutor, que en ese momento estaba de viaje. También manifiesta que son los primeros Trabajos que se defienden en dicho Grado y por este motivo no existe manual de estilo. Además que son alumnos brillantes de su promoción. Los motivos que se esgrimían es que estaban realizados los cálculos manualmente y no con ordenador. La nota que obtuvieron los alumnos fue menor que la del resto de sus compañeros. La Dirección del Centro no estaba de acuerdo en que el profesor no hubiese comentado este problema, en vez de acudir al Defensor. A la postre el Defensor pudo mediar y el problema se resolvió favorablemente.

150903

En la Oficina del Defensor se recibe un escrito por quien dirige una Tesis Doctoral. El motivo es que le han denegado la admisión a trámite de la Tesis presentada por su doctorando. Dicha Tesis respondía a la modalidad de compilación de trabajos y publicaciones. La Tesis fue rechazada por la

Comisión de Investigación del Departamento, así como posteriormente por la Comisión de Doctorado de la Universidad. El Defensor ofrece diversas alternativas y solicita información a los órganos actuantes, cuya competencia y autonomía reconoce al margen de las valoraciones subjetivas de los afectados.

023

Una trabajadora del Personal de Administración y Servicios mantiene una entrevista con el Defensor. Se ha rebajado en la RPT la categoría profesional del puesto que ocupa y manifiesta que no se han cumplido las promesas formuladas en su día. Fue aprobado en Consejo de Gobierno y Consejo Social. La Universidad alega que está mal clasificado, y que por coherencia con otro puesto similar, la solución es rebajarlo de nivel. La compañera recurrió y se desestimó su Recurso.

XIV. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Anexo I

Ejercicio 2015	
PRESUPUESTO INICIAL	9.450
<i>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</i>	
220.00 Material de oficina no Inventariable	117,53
220.04 Material informático no Inventariable	195,14
221 Suministros	
221.09 Otros Suministros	11,01
230 Dietas y locomoción	2.690,62
<i>Total Gasto Capítulo II</i>	<i>3.014,3</i>
<i>CAP IV OTRAS CUOTAS</i>	500
480.05 Otras Cuotas	225
Saldo Capítulo IV	275
<i>Total Gasto Capítulo IV</i>	<i>225</i>
CAP. VI INVERSIONES REALES	1.000
620.07 Equipos para procesos de información	31,50
<i>Total Gasto Capítulo VI</i>	
Saldo Capítulo VI	968,50
GASTO TOTAL: 3.270,8€	
SALDO : 6.179,28€	

XV. REGISTRO DE FACTURAS DE LA OFICINA DEL DEFENSOR

Oficina del Defensor Universitario: 05.01.126H : 9.450

Capítulo II: 7.950€

Capítulo IV: 500€

Capítulo VI: 1.000€

	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Capítulo	Concepto	Total Concepto	Total Cap. II	Total Cap. IV	Total Cap. VI	Total Gasto
1	Lyreco	7350068483	23.02.15	11,01	II	221.09	11,01	11,01			11,01
2	Lyreco	7350068484	23.02.15	56,14	II	220.04	56,14	67,15			67,15
3	C. Defensor	920150002563	11.03.15	452,52	II	230.	452,52	519,67			519,67
4	V. Barceló	E00/292/25532/0	18.03.15	148,66	II	230	601,18	668,33			668,33
5	V. Eroski	EVE/3896/901/0	19.03.15	169	II	230.	770,18	837,33			837,33
6	C Defensor	920150007092	19.03.15	452,52	II	230.	1.222,7	1.389,85			1.289,85
7	Cuota CEDU	C-013/2015	26.03.15	225	IV	480.05	225	1.2.89,85	225		1.514,85
8	Carlin	IN-15-00862	10.04.15	76,25	II	220.00	76,25	1.366,1			1.591,1
9	Carlin	IN-15-00864	13.05.15	27,98	II	220.04	84,12	1.394,08			1.619,08
10	PC-Box	000/054388	20.05.15	31,50	VI	620.07	31,50	1.394,08		31,50	1.650,58
11	V. Barceló	E00/292/	04.05.15	241,32	II	230.	1.464,02	1.635,4			1.891,9
12	C. Defensor	920150013029	22.05.15	452,52	II	230	1.916,54	2.087,92			2.344,42
13	Carlin	IN-15-01840	30.10.15	8,32	II	220.00	84,57	2.096,24			2.352,74
14	Carlin	NN-15-04431	04.11.15	32,96	II	220.00	117,53	2.129			2.385,7
15	Carlin	NN-15-04430	04.11.15	111,02	II	220.04	195,14	2.240,22			2.496,72
16	V. Eroski	920150025291	16.10.15	277,50	II	230	2.194,04	2.517,72			2.774,22
17	C. Defensor	920150025303	04.11.15	496,58	II	230	2.690,62	3.014,3			3.270,8
CAPITULO			GASTO 2015				SALDO				
II			3.014,3				4.935,7				
IV			225				275				
VI			31,50				968,50				
TOTALES			3.270,8				6.179,2				